

**.UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO AZA-
ROAREN HOGEITABOSTEAN (25an) EGIN-
DAKO OHIKO BILKURAREN 26/2010 ZEN-
BAKIKO AKTA**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal Socialistas Vascos
Eusko Sozialistak)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ESTHER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
NEREA CANTERO GURTUBAY
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO

EZKER BATUA-BERDEAK

AMPARO AMAIA MARTÍNEZ RAMOS
JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

**CONCEJALES NO ADSCRITOS
A GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI
M^a ISABEL VILLARES CREO
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº
26/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO (25)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretosan, **bi mila hamarreko azaroaren hogei-tabostean (25)**, goizeko bederatzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura azaroaren 22ko 9515/2010** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del día **veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 9515/2010, de 22 de noviembre**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 202/26/2010-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión ordinaria nº **20/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **28 de octubre de 2.010. (pág. 876)**
- 203/26/2010-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión extraordinaria nº **21/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **10 de noviembre de 2.010. (pág. 877)**
- 204/26/2010-3** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión extraordinaria nº **24/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **10 de noviembre de 2.010. (pág. 877)**
- 205/26/2010-4** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión extraordinaria urgente nº **25/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **10 de noviembre de 2.010. (pág. 877)**

DE ECONOMÍA, HACIENDA PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- 206/26/2010-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del **EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 2010TR33** al presupuesto municipal en vigor. **(pág. 878)**
- 207/26/2010-6** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES Nº 2010CA09** al presupuesto municipal en vigor. **(pág. 882)**
- 208/26/2010-7** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la rectificación del **INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO** correspondiente al año 2009, mediante la incorporación y baja de bienes y derechos. **(pág. 883)**
- 209/26/2010-8** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números 8554/2010, 8555/2010 de 20 de octubre, 8662/2010, 8663/2010 de 26 de octubre, 8828/2010, 8829/2010 de 2 de noviembre, 9107/2010 de 5 de noviembre, 9089/2010 de 8 de noviembre, 9320/2010, 9321/2010, 9324/2010 y 9325/2010 de 17 de noviembre. **(pág. 888)**

**DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA,
RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN**

**SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMU-
NICACIÓN**

- 210/26/2010-9 **Quedar enterados del Decreto de Alcaldía nº 8863/2010 de 3 de noviembre**, relativo a la modificación del punto primero, apartado b) subapartado 2 del Decreto de Alcaldía nº 4871/2007 de 28 de junio, relativo a la delegación de atribuciones del Alcalde en Concejales Delegados. (pág. 889)
- 211/26/2010-10 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR LOS GRAVÍSIMOS INCIDENTES OCASIONADOS EN EL AAIÚN**. (pág. 892)
- 212/26/2010-11 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de autorización de la participación del Ayuntamiento de Barakaldo en la creación de la **FUNDACIÓN PUERTO Y RÍA DE BILBAO/BILBOKO PORTUA ETA ITSASDARRA FUNDAZIOA**, junto con la Autoridad Portuaria de Bilbao y los Municipios limítrofes con el Puerto y Ría del Nervión, aprobando asimismo la pro forma de Estatutos por los que se regirá dicha fundación. (pág. 898)

DE JUVENTUD Y CALIDAD

- 213/26/2010-12 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2009, a la **ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEADAR**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano. (pág. 909)
- 214/26/2010-13 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de justificación de las subvenciones concedidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2009, a las **ASOCIACIONES ELIZALDE ESKAUT TALDEA, CLUB ORATORIO A TOPE, ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN CRISTIANA EN EL TIEMPO LIBRE GAZTE NAHIAK Y ASOCIACIÓN CULTURAL DE RONTEGUI AINARA**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano. (pág. 910)

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

- 215/26/2010-14** **Ruego** presentado por los Concejales **D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** y **D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ**, con Registro de Entrada nº 35.958/2010 de 14 de octubre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia a que inicie el procedimiento para la actualización, revisión o modificación de los valores catastrales para que todos los inmuebles tengan un valor fiscal homogéneo. Igualmente se interesa el establecimiento de una bonificación a la vivienda habitual, instando a Eudel a coordinar y acordar con la Diputación Foral de Bizkaia una propuesta conteniendo las solicitudes referenciadas. **(pág. 912)**
- 216/26/2010-15** **Ruego** presentado por los Concejales **D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** y **D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ**, con Registro de Entrada nº 35.985/2010 de 15 de octubre, interesando que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, en su art. 2, modificando la tabla de bonificaciones. **(pág. 916)**
- 217/26/2010-16** **Ruego** presentado por los Concejales **D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** y **D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ**, con Registro de Entrada nº 35.986/2010 de 15 de octubre, interesando que se inicien los tramites para reducir el tipo impositivo a las obras menores definidas en el art. 16 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de tal forma que pase del actual 5% a un 4%. **(pág. 918)**
- 218/26/2010-17** **Ruego** presentado por los Concejales **D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** y **D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ**, con Registro de Entrada nº 35.987/2010 de 15 de octubre, interesando que se inicien los trámites para la modificación del art. 31 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección, creando un texto que complete la redacción en el sentido de obligar a la realización de un Plan de Inspección General y otros Específicos con indicadores que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos que se planteen. **(pág. 920)**
- 219/26/2010-18** **Ruego** presentado por los Concejales **D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA** y **D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ**, con Registro de Entrada nº 35.989/2010 de 15 de octubre, interesando instar a la Dipu-

tación Foral de Bizkaia para que modifique la Norma Foral 9/1989 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de establecer una bonificación al colectivo de viudas y viudos, progresiva en función de sus ingresos. (pág. 921)

MOCIONES

TIPO “A”

- 220/26/2010-19** Desestimación, **por mayoría absoluta**, de los puntos 1º y 2º y aprobación, **por mayoría absoluta**, del 3º punto de la **Moción** presentada por el grupo municipal **EZKER BATUA-BERDEAK**, con Registro de Entrada nº 39064/2010 de 12 de noviembre, por la fortaleza y consolidación de los Organismos de Igualdad de Género. (pág. 923)
- 221/26/2010-20** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del punto primero, y, **por mayoría simple**, los puntos segundo, tercero y cuarto de la **Moción** presentada por el grupo municipal **EZKER BATUA-BERDEAK**, con Registro de Entrada nº 39127/2010 de 12 de noviembre, a petición de la Asociación Euskadi-Cuba (Asociación Vasca de Amistad con Cuba) y la Asociación Sierra Maestra-Euskadi (de cubanos y cubanas residentes en el País Vasco), sobre irregularidades en el procedimiento judicial llevado por la Corte de Justicia de Miami, Estado de Florida (EE.UU.) contra cinco personas de nacionalidad cubana condenadas a penas tan graves como la cadena perpetua. (pág. 931)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **9515/2010**, de **22 de noviembre**.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la concejala no adscrita **Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO**, que se incorporó a la sesión momentos antes de la votación del punto nº 204/26/2010-3 del Orden del Día, siendo las nueve horas y tres minutos.

Durante el desarrollo de la presente sesión, se produjeron las incidencias que a continuación se señalan:

- La **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, del grupo político municipal Partido Popular de Barakaldo, se ausentó definitivamente del Salón de Sesiones tras la votación producida en el punto nº 212/26/2010-11 del Orden del Día, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos.
- La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, del grupo político municipal Ezker Batua-Berdeak, se ausentó definitivamente del Salón de Sesiones tras la votación del punto nº tercero de la moción contenida en el punto nº 220/26/2010-19 del Orden del Día, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos.

Siendo las diez horas, la Presidencia dispuso un receso de la presente sesión plenaria tras el ruego contenido en el punto nº 217/26/2010-16 del Orden del Día, reiniciándose la misma a las diez horas y diez minutos, manteniéndose el quórum de veinticuatro (24) miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

202/26/2010-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria nº 20/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de octubre de 2.010.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y cuatro corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

203/26/2010-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria nº 21/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 2.010.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y cuatro corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

204/26/2010-3.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria nº 24/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 2.010.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

205/26/2010-4.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión extraordinaria urgente nº 25/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre de 2.010.- La PRESIDENCIA sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VAS-

PL 26/2010

COS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ECONOMÍA, HACIENDA PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

206/26/2010-5.- Propuesta de aprobación, si procede, del EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 2010TR33 al presupuesto municipal en vigor.- Visto el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos, a petición de la Concejala Delegada del Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación con el fin de hacer frente a la creación de la "Fundación Puerto y Ría de Bilbao" correspondiendo a cada Ayuntamiento cofundador realizar una aportación de 5.700 € entre los que se encuentra este de Barakaldo.

Resultando que las modificaciones de crédito propuestas modifican las consignaciones de programas funcionales cuyo importe acumulado excede del 25% de sus consignaciones iniciales previstas.

Visto el Informe de Intervención y atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Transferencias de Crédito 2010TR33 al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DE PARTIDA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00100 11110 2260200	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS ORGANOS DE GOBIERNO	5.700,00
	TOTAL	5.700,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS**A PARTIDA**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
00100 91110 8530100	FUNDACION PUERTO Y RIA DE BILBAO	5.700,00
	TOTAL	5.700,00

SEGUNDO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; **SIETE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala no adscrita **Sra. VILLARES CREO**, para decir que votarían en contra.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuestro grupo en principio se va a abstener en este expediente de transferencias de crédito, lo mismo que nos abstendremos a la hora de votar el proyecto de acuerdo, en principio porque no vemos lo suficientemente claros los objetivos de la fundación que se pretende crear. Entre otras cosas, a priori consideramos que hay ya algún organismo para la promoción económica y para la mejora y competitividad del Puerto de Bilbao, como es el ente UNIPORT, que, aunque tiene otras finalidades quizás más específicas de promoción económica y de fomento de la actividad del puerto, sí es cierto que quizás en los propios estatutos se podría recoger también otro tipo de actividades como pueden ser la promoción cultural y social que se pretende con la creación de esa fundación, pudiendo ser práctica-

mente asumidas esas funciones por ese otro organismo y así no estaríamos duplicando este tipo de actividades que no es que estén de más, pero entendemos que el hecho de crear distintos organismos que de alguna manera se pueden concentrar en uno, al final ahorraría gastos y concentraría los esfuerzos. Por eso, como no lo vemos lo suficientemente claro, nos vamos a abstener.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con las siguientes palabras: Vamos a realizar una única intervención para los puntos 5 y 11 por la evidente relación que existe entre ambos y quiero adelantar al comienzo de mi intervención que en ambos casos el voto del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo va a ser contrario.

Nosotros esperábamos que entre los asuntos del Orden del Día de esta sesión plenaria, en concreto dentro de los asuntos del Area de Economía y Hacienda, figurara el plan económico financiero, con las directrices además marcadas por este Pleno cuando se trajo por primera vez a votación. Entre otras cosas, lo esperábamos porque es una exigencia legal. El Concejal de Economía y Hacienda se comprometió a presentarlo a mediados de septiembre. Pasó septiembre, pasó octubre y posteriormente dijo que sería en el mes de noviembre. Teniendo en cuenta que estamos en el Pleno Ordinario del mes de noviembre y no se ha presentado, parece evidente constatar que ha incumplido la palabra que dio a los barakaldeses. Por los presupuestos de 2011 ni pregunto porque es evidente que ustedes se han conjurado para que a fecha de 1 de enero de cada ejercicio económico no haya presupuesto y la verdad es que, dado lo avanzado que está el mandato municipal, ya parece un poco difícil que ustedes rectifiquen en ese error. En todo caso, cuando decidan que nos presentan el borrador seguramente asistiremos estupefactos a una nueva previsión de ingresos que volverá a ser de imposible realización y cumplimiento y por supuesto a la cantinela que últimamente vienen repitiendo con respecto al capítulo de gastos de que hay que apretarse el cinturón y priorizar el gasto.

Y en esto es en lo que me quiero centrar, ¿qué es esto de priorizar el gasto para el equipo de gobierno socialista? Creo que queda claro que la forma en que ustedes entienden que es priorizar el gasto tenemos hoy un magnífico ejemplo en este punto nº 5 del Orden del Día que es la creación y la adhesión de Barakaldo a la nueva fundación Puerto y Ría de Bilbao que desde luego lo que supone en la práctica es un nuevo gasto corriente para este Ayuntamiento.

Mientras los sufridos contribuyentes de Barakaldo asistimos a una subida selectiva de impuestos, tasas y precios públicos municipales, y ya les quiero adelantar que cuanto más repitan ustedes la mentira de que se congelan los impuestos, tasas y precios públicos

municipales, más nos vamos a esforzar los demás en repetir la verdad que es una subida selectiva de impuestos, tasas y precios públicos municipales, eso sí, acompañada del recorte de algunos servicios públicos municipales y mientras los funcionarios asisten al hecho de ver recortado su sueldo y las asociaciones del municipio las subvenciones que venían percibiendo, el Sr. Alcalde incluye en el Orden del Día la adhesión de Barakaldo a una nueva fundación que desde el minuto uno lo que supone, Sr. Rodríguez, es el desembolso de dinero del presupuesto municipal.

Pero es que además en los proyectos de acuerdo está la respuesta y la justificación al voto que va a mantener el Partido Popular y la justificación de que esto desde luego no es prioritario, pero ni tan siquiera necesario. Y es que en el punto uno del proyecto de acuerdo se dice: *“El desarrollo de la actividad del Puerto de Bilbao ha creado una estrecha relación entre la autoridad portuaria de Bilbao, gestor de dicha infraestructura, y los diferentes municipios ubicados a lo largo de la ría, así como su desembocadura en el mar en cuyo territorio se sitúa el puerto, concurriendo intereses diversos para la ejecución de diferentes actuaciones que vienen siendo resueltas mediante colaboraciones”*. A la vista de este párrafo, lo primero que uno se pregunta es que si se vienen resolviendo mediante colaboraciones y además nos sale gratis, lo cual quiere decir que ahora mismo no hay problemas de que se puedan resolver esas situaciones que surgen, ¿para qué vamos a crear una fundación para algo que ya se viene haciendo con normalidad y, al parecer, según se indica en el proyecto de acuerdo que ustedes traen a Pleno, con evidentes buenos resultados porque se resuelven a través de colaboraciones gratuitas? Pero es que además, si profundizamos en los objetivos y en las actividades concretas que pretende desarrollar esta nueva fundación, son tan genéricos que como siempre cabe casi todo y no dice realmente nada. ¿Cuál es el objeto general? Miren, actuaciones de interés general con una amplia proyección socio-cultural y recreativa que permita un mejor conocimiento de la relevancia presente e histórica del Puerto de Bilbao en el desarrollo económico, social y cultural y la integración de los municipios ribereños en la ría del Nervión. Oír esto a nadie le puede parecer mal porque es algo genérico y parece que apunta muchas bondades, pero la realidad es que cuando vamos a los objetivos y a las actividades concretas vemos que nos va a salir algo caro. Dice: *Se va a fomentar la realización de labores formativas, trabajos y actuaciones. Se van a otorgar donativos y subvenciones. Se harán congresos y jornadas técnicas. Edición o colaboración en publicaciones, o cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de sus finalidades propias.* Francamente, teniendo en cuenta la situación que tenemos a nivel general y que parece que desde luego es cada día más preocupante, en la que estamos avocados a un consenso entre todos para adelgazar la administración porque parece que con los presupuestos actuales y con los ingresos actuales de las administraciones es difícil soportar los gastos y los servicios que ya venimos prestando. Bueno, pues si tenemos dificultades para algo que parece prioritario que es mantener los actuales servicios, ¿cómo nos vamos a embarcar ahora en una nueva fundación que supone un

PL 26/2010

nuevo gasto para las administraciones, teniendo en cuenta, además, que Barakaldo arrastra desde el año 2009 un déficit de más de 13 millones de euros? No parece que sea razonable cuando se están recortando servicios públicos en el Ayuntamiento de Barakaldo, que usted no nos presente el plan económico financiero dentro del Orden del Día, no nos presente el presupuesto para el año 2011 y nos traiga un proyecto de acuerdo para crear una nueva fundación que supone más gasto. Teniendo en cuenta que, como he dicho, ahora se están resolviendo los problemas con colaboraciones que funcionan bien, según dicen ustedes, y además no nos cuestan un euro a los ciudadanos. Yo creo que debería retirar este punto del Orden del Día por coherencia con la situación económica que tenemos en este Ayuntamiento y teniendo en cuenta que hasta ahora no ha habido problemas para resolver los asuntos que tienen que ver con el municipio. De manera que, tanto en el punto 5 como en el punto 11 el voto del Partido Popular va a ser contrario.

207/26/2010-6.- Propuesta de aprobación, si procede, del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES Nº 2010CA09 al presupuesto municipal en vigor.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes para incrementar el crédito presupuestario de la partida 01000 42210 4811400 ASOCIACIÓN AGRICULTURA DE MONTAÑA ENKARTERRIALDE, con objeto de cumplir los compromisos para desarrollar el programa de la Agenda Escolar 21 para el presente curso escolar.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2010CA09 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS		
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
01000-42210-4811400	ASOCIACIÓN AGRICULTURA DE MONTAÑA ENKARTERRIALDE	5.114,00
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	5.114,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
01000-42210-4800301	SUBVENCIONES A FAMILIAS - ENSEÑANZA	5.114,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	5.114,00

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

208/26/2010-7.- Propuesta de aprobación, si procede, de la rectificación del INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO correspondiente al año 2009, mediante la incorporación y baja de bienes y derechos.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Barakaldo aprobó el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos, como instrumento que contempla una relación ordenada y valorada de los bienes y derechos de una Corporación Local, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, acuerdo éste con el que se venía a dar cumplimiento al imperativo legal establecido por los artículos 86 del Texto refundido de las

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio. En el Inventario aprobado en el mencionado acuerdo plenario, formado por un total de 93 Libros Registro en los que se relacionan por epígrafes y números de orden correlativos los activos, bienes y derechos, que lo componen, especificando para cada uno de ellos la información requerida por el Reglamento según su naturaleza, se refleja la situación patrimonial de la Corporación a 31 de diciembre de 2008, al haber sido ésta la fecha a la que era referida en principio la entrega de los trabajos contratados con tal fin con la empresa adjudicataria de los mismos.

Por otra parte, una vez formado y aprobado debidamente el Inventario de Bienes hay que proceder, según establece el artículo 33 del precitado Reglamento, a su rectificación anual, operación ésta en la que se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo componen durante esa etapa, de forma tal que sean incorporadas las altas por cualquier forma de adquisición, se den de baja debidamente las bajas por enajenación o permuta, se reflejen las alteraciones de calificación o mutaciones demaniales que se hayan producido y, en general, se hagan constar, con su consiguiente plasmación en el Inventario, todas las alteraciones experimentadas en este instrumento a lo largo del año.

El cumplimiento de este mandato legal por la Corporación supone en estos momentos la rectificación del Inventario Municipal aprobado por el mencionado acuerdo plenario mediante la incorporación al mismo de todas las modificaciones producidas durante el año 2009, de forma tal que, una vez aprobada tal rectificación, el Inventario quede actualizado a fecha 31 de diciembre de dicho año, quedando pendiente la rectificación correspondiente al presente ejercicio 2010 a los meses iniciales del año siguiente, al no haber concluido aún el actual y, obviamente, no ser posible todavía tomar razón de todas las movimientos con trascendencia patrimonial que se experimenten durante el este año 2010. Es preciso hacer constar, además, que estas alteraciones pueden corresponder a modificaciones experimentadas en el Inventario como consecuencia bien de altas y bajas reales producidas durante el pasado ejercicio, bien de la corrección de errores detectados en la labor de permanente revisión y depuración de los datos que lo integran que desde este servicio se realiza de forma permanente, errores éstos cuya subsanación ha de suponer, en buena lógica, la consecuente modificación inventarial. Por último, se incorporan también las modificaciones de valoración experimentadas por los bienes integrantes del epígrafe 1 del Inventario, bienes inmuebles, como consecuencia de las inversiones realizadas en los mismos durante el ejercicio económico de referencia, dado que éstas, si bien no representan una modificación de la identidad misma de los bienes integrantes del patrimonio municipal, sí suponen un incremento de sus valores respectivos.

Por ello, y considerando que la competencia para la aprobación de esta rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes está conferida al Ayuntamiento Pleno por el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barakaldo correspondiente al año 2009, mediante la incorporación y dación de baja de los siguientes bienes y derechos:

ALTAS

Epígrafe 1

1.- Parcela B destinada a espacios libres de la U.E. – 5 San Ignacio, de 432,39 m² de superficie, sita en la calle San Ignacio, que linda, al Norte y Este, con otros terrenos municipales cedidos para sistemas locales, al Sur, con la calle Retuerto, y al Oeste, con la casa nº 6 de la calle Retuerto. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien de dominio-uso público y tiene un valor de 4.320,00 €.

2.- Parcela A destinada a espacios libres de la U.E. – 5 San Ignacio, de 13.605,87 m² de superficie, sita en la calle San Ignacio, que linda, al Norte, Este y Oeste, con terrenos de la Diputación Foral de la Autopista Ugaldebieta, y al Sur, con solares 1 y 2 y terrenos cedidos para uso viario. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien de dominio-uso público y tiene un valor de 136.059,00 €.

3.- Parcela 3 destinada a equipamientos de la U.E. – San Ignacio, de 784,16 m² de superficie, sita en la calle Ansio, que linda, al Norte y Este, con terrenos cedidos para vialidad y espacios libres, al Sur, con la calle Retuerto, y al Oeste, con la casa nº 6 de la calle Retuerto. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien patrimonial y tiene un valor de 851.129,73 €

4.- Parcela de terreno T6 destinada a uso terciario del PERI 06 Sefanitro, de 4.920,25 m² de superficie, sita en el barrio de Lutxana, que linda, al Norte, Este y Oeste, con finca DV5, de uso dotacional de la Unidad, y al Sur, con finca DR4, futuro vial de prolongación de la calle Buen Pastor. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien patrimonial y tiene un valor de 3.227.684,00 €.

5.- Parcela de terreno DQ destinada a equipamientos del PERI 06 Sefanitro, de 2.260,00 m² de superficie, sita en el barrio de Lutxana, que linda, al Norte, con la finca DR5, destinada a viales, al Este, con la futura Ronda de Circunvalación de Barakaldo, hoy carretera Burtzeña-Santurtzi, y al Sur y Oeste, con la finca DV8 dotacional pública. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien de dominio-servicio público y tiene un valor de 226.000,00 €.

6.- Participación en proindiviso de un 74,31% de la parcela destinada a uso residencial protegido R9P Sur PERI 06 Sefanitro, de 2.506,15 m² de

superficie, sita en el barrio de Lutzana, que tiene los mismos lindes que la parcela R9P de la que procede, salvo por su lindero Norte, que linda con la parcela R9P Norte. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien patrimonial y tiene un valor de 587.536,00 €.

7.- Terrenos futuros viales PERI 06 Sefanitro (parcelas DR1 a DR8) destinados a viales, de 29.614,44 m² de superficie, sitos en el barrio de Lutzana. Fueron adquiridos por gestión urbanística, están calificados como bien de dominio-uso público y tienen un valor de 206.144,00 €.

8.- Ocho parcelas resultantes destinadas a espacios libres del PERI 06 Sefanitro (parcelas DV1 a DV8), de 99.870,56 m² de superficie, sitas en el barrio de Lutzana. Fueron adquiridas por gestión urbanística, están calificadas como bien de dominio-uso público y tienen un valor de 998.706,00 €.

9.- Participación en proindiviso de un 50,74% de la parcela edificable nº 3 de la U.E. 21 Parque Serralta, de 4.342 m² de superficie, sita en el barrio de Lutzana, que linda por todos sus vientos con el Parque público de Serralta, salvo por el Norte, que linda con Alda. Serralta, y al Este, que linda con la parcela 2 de la U.E. nº 21. Fue adquirida por gestión urbanística, está calificada como bien patrimonial y tiene un valor de 1.441.310,00 €.

10.- Terreno de 55.291 m² de superficie, destinado al Parque Serralta, sito en el barrio de Lutzana, que linda, al Norte, con la calle Serralta, al Sur y Oeste, con la prolongación de la calle Munoa y Autovía A8, y al Este, con la calle Andicollano. Fue adquirido por gestión urbanística, está calificado como bien de dominio-uso público y tiene un valor de 552.910,00 €.

11.- Pequeña edificación destinada a taller, tribuna y terraza en la Bole-
ra de San Vicente, de 26,25 m² de superficie, sita en la calle El Cid, de San Vicente. Fue adquirida por construcción propia realizada por terceros, está calificada como bien de dominio-servicio público y tiene un valor de 57.960,00 €.

12. Inversiones realizadas en edificios municipales durante el ejercicio 2009, por un valor total de 1.627.531,94 €, según relación que se detalla en el documento anexo nº 1 de este acuerdo, compuesto por tres hojas, documento que se aprueba y se declara como parte integrante del mismo.

Epígrafe 2

1.- Servidumbre de uso público sobre rasante de espacios libres edificación perimetrales A, bloques y porches en la U.E. 21 Serralta, sita en el barrio de Lutzana, adquirida por gestión urbanística, calificada como derecho de dominio-uso público y valorada en 190.000,00 €.

2.- Servidumbre de uso público peatonal sobre rasante de parcela privada U.E. 3 Ferrerías, sita en Beurko, adquirida por gestión urbanística, calificada como derecho de dominio-uso público y valorada en 1.250,00 €.

Epígrafe 3

- Escultura bajo relieve en mural cerámico en la calle Etxatxu, adquirida

en compra-venta y valorada en 151.781,23 €.

Epígrafe 5

1.- Vehículo Renault Laguna 7578DSP, destinado al Parque Móvil, adquirido en compra-venta y valorado en 11.700,00 €.

2.- Vehículo Renault Megane 9705DHC, destinado a las Brigadas Municipales, adquirido en compra-venta y valorado en 6.670,00 €.

Epígrafe 7

1.- Instalaciones de seguridad, en un número de 1, por un valor de 29.986,00 €.

2.- Instalaciones de depuración de aguas residuales, en un número de 10, por un valor total de 71.793,80 €.

3.- Aparatos eléctricos, en un número de 21, por un valor total de 9.527,33 €.

4.- Equipamiento para tratamiento de imagen y sonido, en un número de 3, por un valor total de 10.050,49 €.

5.- Instrumentos musicales, en un número de 9, por un valor total de 53.882,00 €.

6.- Equipos de oficina y fotocopiadoras, en un número de 2, por un valor total de 762,12 €.

7.- Equipamiento de cocinas y hostelería, en un número de 2, por un valor total de 4.176,92 €.

La relación individualizada de todos los bienes muebles simples referidos se detalla en el documento anexo nº 2 de este acuerdo, compuesto por 9 hojas, documento que se aprueba y se declara como parte integrante del mismo.

8.- Inversiones en bienes muebles globales, por un importe total de 2.139.308,82 €, según relación individualizada por familias morfológicas que se detalla en el documento anexo nº 3 de este acuerdo, compuesto por una hoja, documento que se aprueba y se declara como parte integrante del mismo.

Epígrafe 8

- Autorización a Itelazpi, S.A. para la instalación de un equipo de radio-transmisión (TETRA) en la antena municipal del monte Argalarío.

BAJAS

Epígrafe 1

1.- Terreno de 7.700 m² de la calle Vicente Aleixandre, en Cruces, que queda reducida a una superficie real de 4.300 m², suponiendo esta reducción una minusvaloración de este activo en 77.000,00 €.

2.- Terreno de 1.120 m² de la calle Ramón Zabalo, entre las calles Portmetxeta y Portu, que queda reducida a una superficie real de 780 m², suponiendo esta reducción una minusvaloración de este activo en 11.200,00 €.

PL 26/2010

Epígrafe 5 - Baja del vehículo Dumper Ausa BI-9075-VE, destinado a parques y jardinería, por un valor de 2.000,00 €.

Epígrafe 7 - Baja de una cafetera con dos brazos, en la Asociación de Jubilados de San Vicente, por un valor de 1.833,00 €.

SEGUNDO.- Devuélvase el expediente al Servicio de Patrimonio.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

209/26/2010-8.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números 8554/2010, 8555/2010 de 20 de octubre, 8662/2010, 8663/2010 de 26 de octubre, 8828/2010, 8829/2010 de 2 de noviembre, 9107/2010 de 5 de noviembre, 9089/2010 de 8 de noviembre, 9320/2010, 9321/2010, 9324/2010 y 9325/2010 de 17 de noviembre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

El concejal no adscrito, **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, autorizado por la Presidencia, intervino para decir lo siguiente: En relación al Decreto 8663 en el que hay unas transferencias de crédito negativas de retribuciones básicas del orden de 244.000 euros que van a incrementar el gasto en otras partidas como prensa, revistas, otras comunicaciones, 120.000 euros para otras comunicaciones, otros estudios y trabajos técnicos, etc., todos lo podemos leer ahí. Esto tiene relación con parte de la intervención de la Portavoz del Partido Popular con anterioridad con motivo de la crítica en torno al estudio de saneamiento económico financiero del Ayuntamiento de Barakaldo, siempre prometido y nunca traído aquí desde que quedó sobre la mesa. En aquella ocasión tuvimos oportunidad de decir que en aquella misma sesión en la que quedó sobre la mesa aquella cuestión ya aumentaron una serie de gastos, gastos corrientes que nosotros criticamos en aquel momento puesto

que pedíamos concreción en la reducción de ese gasto corriente, de ese 10% que se citaba en algunos casos y que fue motivo para dejarlo sobre la mesa.

Estamos viendo que la única medida que se ha aplicado en este Ayuntamiento con nuestro voto contrario es la reducción de los sueldos, fundamentalmente de los sueldos de los funcionarios, ¿para qué? Para seguir aumentando el gasto corriente. No tiene ningún sentido lo que se está haciendo por parte del equipo de gobierno municipal puesto que nosotros entendemos que mientras no se produzca ese equilibrio económico financiero todo incremento que está suponiendo en estas partidas va a empeorar aun más la situación del Ayuntamiento de Barakaldo. Por tanto, es una llamada de atención, es una dación de cuenta y no hay que votar, pero sí es una llamada de atención porque entendemos que se apruebe o no en el Pleno municipal ese estudio económico financiero, el equipo de gobierno bien podría mostrar algunos ejemplos de que está dispuesto a reducir el gasto y a lo largo de los diferentes Plenos que se están celebrando desde aquella fecha estamos viendo que esto no está sucediendo.

DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

210/26/2010-9.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 8863/2010 de 3 de noviembre, relativo a la modificación del punto primero, apartado b) subapartado 2 del Decreto de Alcaldía nº 4871/2007 de 28 de junio, relativo a la delegación de atribuciones del Alcalde en Concejales Delegados.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

""DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4591/2007, de 16 de junio, se determinaron las Areas Funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2007-2011, y se procedió al nombramiento y determinación de atribuciones de Concejales Delegados encargados de la dirección y gestión de las mismas.

De conformidad con lo determinado en el punto CUARTO de la Resolución referida en el párrafo anterior, *“Los Concejales Delegados nombrados por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida con plena responsabilidad, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Areas y Servicios encomendados, como la gestión e impulso, en general, de todos los expedientes que por razón de la materia correspondan a dichas Areas y*

Servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos definitivos.”

Sin perjuicio de lo dispuesto en dicho punto CUARTO, mediante Decreto de Alcaldía nº 4871/2007, de 28 de junio, se efectuó delegación de atribuciones en los Concejales Delegados.

No obstante, el dimensionamiento de procedimientos en la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador, adscrita a la Subárea de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana del Área de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, hace aconsejable la delegación de determinadas atribuciones del Alcalde a favor de la Concejala Delegada de dicha Subárea, al objeto de posibilitar la resolución definitiva de la totalidad de procedimientos sancionadores atribuidos a la citada Sección, en aras a una mejora en la gestión de aquellos, en beneficio de los ciudadanos interesados en los mismos y, en general, de la Administración.

Por consiguiente esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, y en concreto el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 16 en relación con el 10.2 del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, de 13 de junio de 2000; y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar el punto PRIMERO, apartado B), subapartado 2, del Decreto de Alcaldía nº 4871/2007, de 28 de junio, relativo a delegación de atribuciones del Alcalde en Concejales Delegados, quedando redactado en los siguientes términos:

B) EN FAVOR DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA Y RELACIONES CIUDADANAS

2. En materia de sanciones cuya tramitación corresponde a la Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador.-

2.1. La resolución de los expedientes sancionadores que se contienen en el Acuerdo nº 242/19/2008-4, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 19/2008, de 30 de octubre de 2008, cuya tramitación corresponde a la citada Sección:

1. En materia de tráfico y vías públicas:

- a) Todas las infracciones contempladas en la legislación de tráfico y seguridad vial y Ordenanzas Municipales al respecto.
- b) Las infracciones por ocupación de la vía pública por contenedores.

2. En materia de Residuos Sólidos Urbanos:

- a) La tramitación del procedimiento administrativo para la Declaración como Residuo Sólido Urbano de vehículos abandonados.

- b) Las infracciones recogidas en la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos por abandono de vehículos.

3. En materia de Seguridad Ciudadana:

- a) Las infracciones graves o leves en materia de tenencia ilícita y consumo público de drogas, tipificadas en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b) Las infracciones leves tipificadas en el artículo 26, apartados *g)*, *h)*, *i)* y *j)* en relación con el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, cuya concreción se contiene en la Ordenanza municipal de Protección de la Seguridad Ciudadana.

4. En materia de establecimientos públicos y actividades recreativas:

- a) El retraso en el comienzo o terminación de los espectáculos o el incumplimiento de los horarios de apertura y cierre de los locales de espectáculos y actividades recreativas, tanto si la infracción deba calificarse de leve o de grave, por aplicación de la Ley del Parlamento Vasco 4/1995, de 10 de noviembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- b) La admisión o participación de menores de edad en locales o espectáculos en que lo tengan prohibido.
- c) Fumar o permitir fumar en los locales o lugares donde estuviese prohibido y suponga grave riesgo para la seguridad.
- d) La negativa reiterada a permitir el acceso de los agentes de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones o impedir u obstaculizar gravemente la inspección, cuando, de acuerdo a las circunstancias concurrentes a las que se refiere el párrafo ñ) del artículo 33 de la citada Ley Vasca 4/1995, de 10 de noviembre, no deba ser calificada como falta muy grave y sí como grave.
- e) Todas las que constituyen el elenco de infracciones leves de la Ley del Parlamento Vasco 4/1995, de 10 de noviembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- f) La comisión de más de dos faltas leves en un año, siempre que se trate de las materias reseñadas en el presente acuerdo plenario.

5. En materia de publicidad, venta y consumo de alcohol: todas las infracciones contenidas en la Ordenanza municipal sobre la materia, de acuerdo con la normativa sectorial estatal y/ autonómica y según el procedimiento que resulten de aplicación.

6. En materia de otras Ordenanzas y Reglamentos municipales:

- a) Todas las infracciones relativas y vinculadas con perros y animales domésticos.
- b) Todas las relativas a la venta ambulante.
- c) Todas las infracciones a la Ordenanza Reguladora para la instalación en la vía pública de terrazas y veladores de Barakaldo.

7. En materia de prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencias (Ley del Parlamento Vasco 18/1998, de 25 de Junio): lo referente al elenco de infracciones y sanciones recogido en el Capítulo V y en los supuestos contenidos en el apartado a) del artículo 54 de la precitada norma legal.

8. En materia de protección a los menores de edad: todas las infracciones no específicamente reseñadas en los epígrafes anteriores, cuya competencia para sancionarlas recaiga en el Alcalde-Presidente de acuerdo a su ordenamiento y regulación propias.

2.2.- La incoación de los expedientes sancionadores incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la Potestad Sancionadora de las Administraciones

PL 26/2010

Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, conforme a lo previsto en el artículo 29.1 de la citada norma legal.

SEGUNDO.- El ámbito de las delegaciones atribuidas por el apartado primero no alcanza a las facultades inherentes a la resolución de los recursos administrativos, preceptivos o potestativos, que puedan presentarse por los interesados contra las Resoluciones de los Concejales Delegados, que serán resueltos por el órgano delegante.

TERCERO.- Procédase a la notificación de este Decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos. En todo caso, este Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, si bien la delegación habrá de aceptarse por la Concejala Delegada, entendiéndose tácitamente dicha aceptación de no manifestarse expresamente voluntad en contrario en el plazo de tres días siguientes a la notificación de esta Resolución o cuando se dicte acto administrativo en ejercicio de la delegación.

CUARTO.- Dése cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- La presente delegación se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Anuncios Municipal (art. 13.3 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

SEXTO.- En lo no previsto en este Decreto que no sea objeto de la presente modificación se estará a lo dispuesto en el **Decreto de Alcaldía nº 4871/2007, dictado con fecha 28 de junio**, y legislación de pertinente aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.””

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

211/26/2010-10.- Aprobación, si procede, de DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA POR LOS GRAVÍSIMOS INCIDENTES OCASIONADOS EN EL AAIÚN.- A propuesta de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Barakaldo, reunida el día quince (15) de noviembre de 2010, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

Aprobar la Declaración Institucional de condena por los gravísimos incidentes ocasionados en El Aaiún, del siguiente tenor literal:

Aaiunen, Marokoko agintariek 20.000 sahararrek	Ante los gravísimos incidentes ocasionados en el
--	--

<p>baino gehiagok beren egoeratik modu baketsuan protesta egiteko bilduta zeuden kanpamentua bortxaz hustuarazita izandako gertaera larri-larriak direla eta:</p> <p>1.- Barakaldoko Udalak kondenatu egiten ditu Marokoko Gobernuak saharar populazioaren kontra egindako indarkeriaekintzak, eta elkartasuna eta babesa adierazten die sahararrei.</p> <p>2.- Barakaldoko Udalak kondenatu egiten du zibilen hilketa, Marokoko Armadak Aaiunen kokatutako zibilen kanpalekuen kontra burututako eraso militar bortitzak eragindakoa, eta elkartasuna adierazten die eraso horren biktimei eta beren senideei. Era berean, barru-barrutik deitoratzen du liskarretan hildako polizia marokoarren heriotza.</p> <p>3.- Barakaldoko Udalak salatu egiten du Marokoko Gobernuaren jarrera, galerazten ari baita Europako Parlamentuko, Euskal Autonomia Erkidegoko Legebiltzarreko eta Nafarroako Parlamentuko kideek Mendebaldeko Saharako lurralde okupatuetara sartzea.</p> <p>4.- Barakaldoko Udalak berriro adierazten du konpromisoa daukala saharar herria jasaten ari den egoera salatzeko eta herritar horien eskubide zibil eta politikoak eskatzeko.</p> <p>5.- Barakaldoko Udalak azaltzen du kezkatuta dagoela Marokoko indar polizial eta militarren presioak giza eskubideen bortxaketa ari delako eragiten Mendebaldeko Saharan.</p> <p>6.- Barakaldoko Udalak Nazio Batuen Erakundeari eskatzen dio eman diezaiola MINURSO saharar populazioaren giza eskubideak babesteko ahalmena. Barakaldoko Udalak exijitzen du, gainera, MINURSOk (Nazio Batuen misioa Mendebaldeko Sahararen erreferendumerako) bitarteko indar gisa jokatu dezala gertakari hauen aurrean.</p> <p>7.- Barakaldoko Udalak Espainiako Gobernuari eta instituzio guztiei eskatzen die bermatzaile eta begirale-jarrera mantendu dezala Mendebaldeko Saharan giza eskubideak haustearen aurrean, eta areagotu ditzatela beharrezko diren lan diplomatikoak, behingoz bukatu dadin Gdeym Izik kanpalekuaren kontrako eraso bortitza eta</p>	<p>Aaiún al desalojar por la fuerza las autoridades marroquíes el campamento en el que protestaban pacíficamente por su situación más de 20.000 saharauis:</p> <p>1.- El Ayuntamiento de Barakaldo condena los actos de violencia del Gobierno de Marruecos sobre la población saharauí a la que muestra su solidaridad y apoyo.</p> <p>2.- El Ayuntamiento de Barakaldo condena la muerte de civiles consecuencia del violento ataque militar del ejército marroquí sobre los campamentos de civiles en El Aaiun y se solidariza con las víctimas de ese ataque y con sus allegados. Asimismo, lamenta profundamente la muerte de policías marroquíes ocurrida en el curso de los enfrentamientos.</p> <p>3.- El Ayuntamiento de Barakaldo denuncia la actitud del Gobierno de Marruecos de impedir el acceso de los miembros del Parlamento Europeo, del Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca y del Parlamento de Navarra a los territorios ocupados del Sáhara Occidental.</p> <p>4.- El Ayuntamiento de Barakaldo reitera su compromiso en la denuncia de la situación que sufre el pueblo saharauí y la reivindicación de sus derechos civiles y políticos.</p> <p>5.- El Ayuntamiento de Barakaldo manifiesta su preocupación ante las violaciones de Derechos Humanos que causa la presión de las fuerzas policiales y militares de Marruecos en el Sáhara Occidental.</p> <p>6.- El Ayuntamiento de Barakaldo requiere a Naciones Unidas que dote a la MINURSO de la potestad de salvaguardar los Derechos Humanos de la población saharauí. Exige, además, que la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental), ejerza de fuerza de interposición ante estos acontecimientos.</p> <p>7.- El Ayuntamiento de Barakaldo insta al gobierno español y al conjunto de instituciones a mantener un apostura garantista y vigilante ante las violaciones de derechos humanos en el Sáhara Occidental, y a intensificar las labores diplomáticas que sean necesarias para poner fin al asalto violento contra el campamento Gdeym Izik y a los posteriores incidentes del Aaiún, de forma</p>
---	---

<p>Aiungo ondorengo gorabeherak, aurrerantzean biktima gehiagorik ez izateko.</p> <p>8.- Barakaldoko Udalak adierazten du beharrezkoa dela nazioarteko behatzaileak etengabe egotea lurralde okupatuetan eta animatu egiten dituz gizarke zibila eta erakunde eta kargu instituzionalak jarraitu dezaten giza eskubideen bortxaketak salatzen.</p> <p>9.- Barakaldoko Udala berretsi egiten du saharar herriaren autodeterminazio-eskubidea Nazio Batuen Erakundeak adostutako eran.</p> <p>10.- Barakaldoko Udalak Espainako Gobernuari eskatzen dio hartu dezala berari dagokion papera eta babestu dezala gatazka konpontzeko prozesua Nazio Batuen esparruan.</p> <p>11.- Barakaldoko Udalak animatu egiten ditu herritarrek eta instituzioak Euskadin egitate hauek arbuizatzeko antolatzen diren ekitaldietan parte har dezaten.</p> <p>12.- Adierazpen instituzional hau bidaliko zaie Marokoko agintariei, agintari sahararrei, Espainiako Gobernuari, Europar Batasunari eta Nazio Batuei, eta testu osoa agertuko da Barakaldo Udaleko web orrian.</p>	<p>que se eviten nuevas víctimas.</p> <p>8.- El Ayuntamiento de Barakaldo manifiesta la necesidad de mantener observadores internacionales permanentemente en los territorios ocupados y anima, tanto a la sociedad civil como a organizaciones y cargos institucionales, a seguir en la denuncia de las violaciones de los derechos humanos.</p> <p>9.- El Ayuntamiento de Barakaldo reafirma el derecho de autodeterminación del pueblo saharui en los términos acordados por la ONU.</p> <p>10.- El Ayuntamiento de Barakaldo solicita al Gobierno de España que tome el papel que le corresponde y apoye el proceso de resolución del conflicto en el marco de Naciones Unidas.</p> <p>11.- El Ayuntamiento de Barakaldo anima a la ciudadanía e instituciones a participar en los actos de repulsa por estos hechos que se vayan a convocar en Euskadi.</p> <p>12.- Esta declaración institucional se enviará a las autoridades marroquíes, a las autoridades saharauis, al gobierno español, a la Unión Europea y a Naciones Unidas, y su texto íntegro será publicado en la web municipal del Ayuntamiento de Barakaldo.</p>
--	---

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Presentamos una moción en relación a estos graves acontecimientos que estaban teniendo lugar en el Sáhara. Nosotros históricamente hemos manifestado siempre una solidaridad con el pueblo saharai, nos parece que también la parte mayoritaria de la sociedad vasca así lo ha manifes-

tado y en el caso concreto de manera unánime y es un acontecimiento histórico también en este Ayuntamiento, hemos firmado un documento de carácter político todas las fuerzas aquí presentes; quiero resaltar también esta situación. En aquella moción que presentamos pedíamos alguna intervención o alguna postura clarificadora en torno a la actitud que está manteniendo el gobierno marroquí, en concreto pedíamos un boicot económico, lo hemos hecho también con ocasión de los ataques a la población palestina y a la flotilla de la libertad en relación con el gobierno israelí, pero lógicamente, aunque seguimos insistiendo en que nos parece oportuno manifestar esta clara actitud de boicot económico al gobierno marroquí, sobre todo en la venta de armas que el gobierno español está vendiendo por varios cientos de millones de las antiguas pesetas, no nos parece adecuado que se vendan armas para que precisamente machaquen a la población saharauí y luego condenemos los ataques contra la población saharauí.

En cualquier caso, nos pareció oportuno que, aun manteniendo los criterios políticos que estoy manifestando, llegar a ese consenso al que se ha llegado en la declaración institucional porque nos parece que hay una serie de puntos que van mucho más allá de la actitud que viene mostrando el gobierno español, incluso también las instituciones europeas, y nos parece que hay puntos suficientemente clarificadores y en ese sentido reivindicadores de una cuestión fundamental como es el ejercicio del derecho de autodeterminación que es la solución que, tanto el pueblo saharauí, como otras fuerzas políticas estamos reivindicando para solucionar este grave conflicto y que el pueblo saharauí pueda tener su propio estado.

Repito que nos parece oportuna la unanimidad que hemos manifestado aquí, nos parecería también oportuno que esta unanimidad se reflejara en todos los actos que están teniendo lugar o que vayan a tener lugar en solidaridad con el pueblo saharauí, que nadie patrimonialice esta declaración institucional y que sería oportuno que esta firma unánime de la declaración institucional también se reflejara en la calle con la presencia unánime de las diferentes fuerzas o concejales y concejalas de este Ayuntamiento en las movilizaciones o actos, ruedas de prensas u otro tipo de actos que pudieran tener lugar. Vamos a votar a favor.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Como decía Txiki, nos congratulamos por el apoyo unánime a esta declaración institucional. Desde luego en lo que se refiere al grupo al que yo represento, para nosotros no es única y exclusivamente una mera declaración institucional de cara a la galería o a la opinión pública, sino que asumimos cada uno de los puntos que aquí aparecen recogidos y son los que reivindicamos a la hora de que la política del gobierno español plasme también, no solamente por las palabras, sino también en los hechos, cada uno de los puntos que

aparecen aquí recogidos. Lo mismo que aquí todos los grupos políticos hemos mostrado nuestra conformidad y nuestra defensa de cada uno de los puntos que aparecen aquí, esperamos que el gobierno de la nación tenga la misma firmeza que tiene aquí el Partido Socialista para defender todos y cada uno de los puntos que aparecen recogidos y que no quede en una mera declaración institucional de cara a la galería. Esperemos que no, aunque quizás resulte así.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Han transcurrido ya bastantes días desde el terrible asalto al campamento de El Aaiún llevado a cabo por Marruecos. En ese campamento llegaron a concentrarse hasta 20.000 saharauis que lo único que demandaban eran mejoras sociales para su pueblo. Después del asalto y la represión y tras las escasas noticias que nos llegan de la zona debido a la censura informativa impuesta por las autoridades marroquíes nos encontramos con que la zona ha quedado convertida en un pedregal en el que han tratado de borrar cualquier resto del desastre. Aun con todo, las informaciones sobre torturas, malos tratos, cadáveres, detenidos y desaparecidos siguen siendo motivo de denuncia por medios de comunicación y portavoces de ONGs y el Frente Polisario.

La noticia de este suceso ha servido para remover las conciencias de muchas personas y para recordarnos que el pueblo español sigue teniendo una deuda con los saharauis, un compromiso que gobierno tras gobierno, independientemente de sus siglas, parece ignorar por culpa de los intereses que el ejecutivo español mantiene con el Reino de Marruecos y que le lleva a permanecer impasible ante los desmanes cometidos por las autoridades marroquíes.

Hoy vamos a aprobar una declaración clara y contundente de condena a los actos de violencia del gobierno de Marruecos contra la población saharai y nos sumaremos a la reivindicación de sus derechos civiles y políticos. Está muy bien que hoy aprobemos esta declaración, pero no es suficiente. Ha llegado el momento de abandonar las poses que quedan muy bien delante de los medios de comunicación, pero que en poco o en nada ayudan a los sufridores de esta situación que no es otro que el pueblo saharai y es hora de pasar a las acciones.

Esperamos y deseamos que este tipo de tropelías no vuelvan a producirse, pero mientras sigamos con ambigüedades y con poses mediáticas que tratan de ocultar los intereses que unen el gobierno español con el marroquí, los mandatarios de aquel país se sentirán respaldados y seguirán imponiendo su fuerza sobre la población civil saharai.

Tan solo lanzo una pregunta para la reflexión. ¿Estamos haciendo todo lo que está en nuestras manos como representantes de partidos políticos para acabar con una injusticia que dura demasiadas décadas? ¿Las declaraciones que aprobamos los partidos se corresponden con las acciones que desarrollamos esos mismos partidos desde nuestras responsabilidades institucionales? Si conseguimos hacer realidad lo que aprobará hoy este Pleno y que ya ha sido aprobado en otras instituciones habremos conseguido acabar por fin con el sufrimiento del pueblo saharauí y hacer realidad sus derechos.

La concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR gDE BARAKALDO, la **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, señaló: Intervengo en nombre del grupo popular para anunciar el voto favorable del grupo a esta declaración institucional con motivo de los hechos ocurridos en El Aaiún tras el desalojo del campamento de protesta de los saharauíes. Todos sabemos que ha habido muchas resoluciones y declaraciones institucionales que han sido aprobadas a lo largo de los últimos años por este Ayuntamiento Pleno y también por el resto de instituciones vascas y del resto de España. Todos conocemos cuál ha sido la trayectoria histórica desde aquellos acuerdos firmados en noviembre de 1975 en Madrid que han sido reiteradamente declarados contrarios a la legalidad internacional por parte de Naciones Unidas. Conocemos también los acuerdos de Houston en el año 1991, los diferentes Planes Beiker y desde luego lo que sabemos a día de hoy es que el Sáhara Occidental es el último proceso de descolonización pendiente en el continente africano, un proceso aun a día de hoy inconcluso.

Las denuncias de violaciones de los derechos humanos a día de hoy han sido múltiples a lo largo de estos años y desde el Partido Popular nos hemos posicionado siempre y de forma inequívoca a favor de la legalidad internacional y hemos exigido la conclusión del proceso de autodeterminación del pueblo saharauí mediante la convocatoria de un referéndum en el que se incluya la opción de la independencia. Y también hemos denunciado la violación de los derechos humanos que se ha producido y se sigue produciendo en el Sáhara Occidental. Hoy reafirmamos una vez más que el pueblo saharauí no es un pueblo hermano, es nuestro mismo pueblo. Creemos que tenemos una deuda histórica con el pueblo saharauí. Nuestros esfuerzos deben ir en la dirección de conseguir que el referéndum de autodeterminación contemplado en la legalidad internacional y en las resoluciones de Naciones Unidas sea una realidad cuanto antes y a través del acuerdo de las partes. Evidentemente siguen estando vigentes los diversos llamamientos que se han realizado a lo largo de estos últimos años al gobierno de España y al conjunto de las instituciones para que redoblen sus esfuerzos para la justa y duradera resolución de la descolonización del Sáhara Occidental. Ahora bien, a mi juicio la actitud del gobierno de España a lo largo de las últimas semanas ha resultado ciertamente cuestionable. Su falta de acción e impulso en la defensa de los derechos humanos es inadmisibles, con una política exterior clara que defiende los intereses generales de los españoles y los valores democráticos, fundamen-

talmente el respeto a los derechos humanos en cualquier lugar, teniendo en cuenta además que hay ciudadanos españoles que están sufriendo las consecuencias de la actuación por parte del gobierno de Marruecos. La defensa de los derechos humanos no es negociable y el apagón informativo que pretende el Partido Socialista, lo hemos conocido en esta misma semana, vetando la comparecencia del Presidente del Gobierno ante el Congreso no parece que sea una buena noticia.

Quisiéramos dejar constancia también de la necesidad de defender la libertad de expresión y de prensa y exigir también al gobierno que las proteja. En el día de ayer pudimos conocer las manifestaciones, las declaraciones de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España reclamando al ejecutivo que sea más contundente en los mensajes que dirige a Marruecos para que abra sus fronteras a los medios de comunicación españoles y han señalado que es un veto inadmisibles en un país democrático como el nuestro el modelo elegido por Marruecos para la cobertura de lo que está ocurriendo en el Sáhara Occidental.

Por lo expuesto, quiero reiterar el voto favorable de este grupo a la declaración institucional que se propone en este Ayuntamiento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA ALONSO**, Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, con las siguientes palabras: Nos congratulamos de la unanimidad que impera en este asunto y desde luego reiteramos nuestra apuesta clara, inequívoca y rotunda a esta declaración.

212/26/2010-11.- Propuesta de autorización, si procede, de la participación del Ayuntamiento de Barakaldo en la creación de la FUNDACIÓN PUERTO Y RÍA DE BILBAO/BILBOKO PORTUA ETA ITSASDARRA FUNDAZIOA, junto con la Autoridad Portuaria de Bilbao y los Municipios limítrofes con el Puerto y Ría del Nervión, aprobando asimismo la pro forma de Estatutos por los que se regirá dicha fundación.- El desarrollo de la actividad del Puerto de Bilbao ha creado una estrecha relación entre la Autoridad Portuaria de Bilbao, gestor de dicha infraestructura, y los diferentes municipios ubicados a lo largo de la Ría, así como en su desembocadura en el mar, en cuyo territorio se sitúa el Puerto, concurriendo intereses diversos para la ejecución de diferentes actuaciones que vienen siendo resueltas mediante colaboraciones.

Representantes de la Autoridad Portuaria de Bilbao y de los municipios limítrofes con el Puerto y la Ría del Nervión han decidido impulsar la creación de una Fundación Pública cuya denominación será "**FUNDACIÓN PUERTO Y RIA DE BILBAO / BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDAZIOA**", con objeto de promover y desarrollar planes y actuaciones de interés general con una amplia proyección sociocultural y recreativa que

permita un mejor conocimiento de la relevancia presente e histórica del Puerto de Bilbao en el desarrollo económico, social y cultural y la integración de los municipios ribereños de la Ría del Nervión.

Dentro de estos amplios objetivos, desarrollará, entre otras, actividades específicas para la investigación, conservación y difusión del legado histórico, cultural y económico del Puerto de Bilbao en los municipios ribereños de la ría del Nervión, fomentando la realización de labores formativas, trabajos y actuaciones sobre la materia, directamente o en colaboración con otras iniciativas públicas ó privadas o en programas de colaboración con entidades y organismos de otros ámbitos; otorgamiento de donativos y subvenciones o allegar recursos para actividades comprendidas en los fines fundacionales mediante convenios de colaboración o acuerdos marco con instituciones públicas o privadas; organización de Congresos y Jornadas técnicas; edición o colaboración en publicaciones; o cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de sus finalidades propias.

Considerando que en la constitución de la citada Fundación participa un organismo público, la Autoridad Portuaria, de los previstos en el apartado 6 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar, que se rige por su legislación específica, Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y, que, por tanto, no forma parte de la Administración Local.

Considerando que la **Ley de la Comunidad Autónoma del País Vasco 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco**, en su artículo 4 y en su disposición adicional cuarta, permite que los Ayuntamientos puedan participar en la constitución de fundaciones siempre que los fines y actividades de la Fundación sean de carácter general, pero no supongan el ejercicio de potestades públicas ni la prestación de servicios públicos obligatorios, condiciones que la Fundación que se impulsa cumple.

Considerando que el artículo 47.2 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local** determina la competencia del Pleno para la creación de organizaciones asociativas, así como para la adhesión a las mismas y la aprobación de sus estatutos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de RR.HH., Seguridad Ciudadana, Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2010; vista la memoria para la creación de la fundación, así como la demás

legislación que resulta de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la participación del Ayuntamiento de Barakaldo en la creación de la "**FUNDACIÓN PUERTO Y RIA DE BILBAO / BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDAZIOA**", junto con la Autoridad Portuaria de Bilbao y los Municipios limítrofes con el Puerto y la Ría del Nervión, y de conformidad con los fines y normas fundacionales recogidas en la proforma de Estatutos.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de proforma de Estatutos por los que se registrará la citada fundación que se expresan en anexo I.

TERCERO.- Designar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento como patrono fundador de la Fundación en representación del Ayuntamiento de Barakaldo.

CUARTO.- Aprobar la aportación de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (5.667 €)** para la dotación inicial de la voluntad fundacional y a nombre de la "**FUNDACIÓN PUERTO Y RIA DE BILBAO / BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDAZIOA**", que se llevará a efecto con cargo a la partida presupuestaria 00100 – 91110 – 8530100 del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio 2010.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho se requiera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y en orden a la creación de la Fundación.

ANEXO I

PROFORMA DE ESTATUTOS DE LA "FUNDACIÓN PUERTO Y RIA DE BILBAO BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDAZIOA"

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I: DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, PERSONALIDAD, FINES, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN Y BENEFICIARIOS.

Denominación

Bajo la denominación de **FUNDACIÓN PUERTO Y RÍA DE BILBAO/BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDAZIOA** se constituye una fundación de conformidad con la Ley 12/1.994, de 17 de junio, y demás disposiciones normativas vigentes.

Fines Fundacionales

La FUNDACION PUERTO Y RÍA DE BILBAO/BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDACION ZIOA tiene por objeto promover y desarrollar planes y actuaciones de interés general con una amplia proyección sociocultural y recreativa que permita un mejor conocimiento de la relevancia presente e histórica del Puerto de Bilbao en el desarrollo económico, social y cultural y la integración de los municipios ribereños de la Ría del Nervión.

Dentro de estos amplios objetivos, desarrollará entre otras, las actividades específicas que sin que tengan carácter exhaustivo o limitativo se relacionan a continuación:

- a) Investigación, conservación y difusión del legado histórico, cultural y económico del Puerto de Bilbao en los municipios ribereños de la ría del Nervión, fomentando la realización de labores formativas, trabajos y actuaciones sobre la materia, directamente o en colaboración con otras iniciativas públicas ó privadas o en programas de colaboración con entidades y organismos de otros ámbitos.
- b) Otorgamiento de donativos y subvenciones o allegar recursos para actuaciones comprendidas en los fines fundacionales mediante convenios de colaboración o acuerdos marco con instituciones públicas o privadas.
- c) Organización de Congresos y Jornadas técnicas. Publicaciones.
- d) Cuales quiera otros que puedan ser conducentes a la realización de sus finalidades propias.

Los fines fundacionales pueden ser desarrollados por la Fundación del modo que crea oportuno, incluida la prestación de servicios y la participación en otras entidades u organizaciones, sin otras limitaciones que las que se deriven de la carta fundacional, de los Bilbao presentes Estatutos y, en todo caso, de las Leyes.

Domicilio

La Fundación tendrá su domicilio en Bilbao, Campo Volantín, 37. 48007 BILBAO. Por acuerdo del Patronato podrá trasladarse a cualquier otro lugar con cumplimiento de las condiciones previstas en las Leyes, que deberá ser comunicado al Registro de Fundaciones para su debida constancia.

Ámbito territorial

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco y dentro del ámbito territorial fijado, el Patronado determinará la localización concreta dentro de los municipios ribereños de la Ría, esto es, Bilbao, Barakaldo, Erandio, Getxo, Leioa, Portugalete, Santurtzi, Sestao y Zierbena en que según los casos, se han desarrollar sus actividades.

Beneficiarios

La Fundación ha de servir a intereses generales y sus beneficiarios no serán personas individualmente determinadas, pudiendo acceder a la condición de beneficiarios cualquier persona física o jurídica que a juicio del Patronato cumpla las condiciones exigidas por los fines de la Fundación.

CAPITULO II.- MIEMBROS COLABORADORES DE LA FUNDACION

Miembros Colaboradores

La Fundación podrá integrar en ella Colaboradores. Las solicitudes de adhesión con el carácter precitado deberán ser aprobadas por la mayoría de los miembros del Patronato, quien fijará así mismo la contribución económica que los aspirantes hayan, en su caso, de satisfacer. Dichos colaboradores podrán participar en el Patronato si así lo decide éste.

PL 26/2010

TITULO II.- PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPITULO I.- PATRIMONIO

El Patrimonio de la Fundación

El patrimonio y medios económicos de la Fundación estará integrado por:

- a) Por la Dotación inicial recogida en la Escritura Fundacional
- b) Por cualesquiera otros bienes y derechos, que en lo sucesivo adquiera la Fundación por los medios admitidos en derecho a título oneroso o gratuito, de entidades, organismos e instituciones públicas o privadas y de particulares, en especial subvenciones, donaciones, aportaciones, herencias o legados. La aceptación de donaciones, legados y herencias deberá ponerse en conocimiento del Protectorado.
- c) Los frutos, rentas, productos o beneficios del capital o de su patrimonio y de las actividades que realice la Fundación, así como las remuneraciones de los servicios que pueda prestar, de acuerdo con la legislación vigente.
- d) Medios financieros que la fundación pudiera obtener de cualquier ente público o privado.

CAPÍTULO II.- REGIMEN ECONÓMICO

Ejercicio económico

El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural. La fundación confeccionará para cada ejercicio económico un presupuesto ordinario en el que se recogerán los ingresos y gastos de forma equilibrada. Dicho Presupuesto se presentará ante el Protectorado en el último trimestre del año de su aprobación, junto con una Memoria explicativa.

Obligaciones económico-contables

El Patronato elaborará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que se reflejará la situación patrimonial, económica y financiera de la fundación, así como una memoria de las actividades realizadas durante el año, y de la gestión económica del patrimonio, suficiente para hacer conocer y justificar el cumplimiento de las finalidades fundacionales y de los preceptos legales. También practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior, cumpliendo, a tales efectos, las disposiciones de la Ley.

Rendición de Cuentas

Dentro de los seis primeros meses de cada año el Patronato deberá justificar ante el Protectorado en los términos previstos en el art. 27 de la Ley de Fundaciones, que su gestión ha sido adecuada a los fines fundacionales.

CAPÍTULO III.- REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL FIN FUNDACIONAL

Destino de ingresos y gastos de administración

Los bienes y rentas de la fundación se entenderán adscritos de una manera directa e inmediata a la realización de los fines fundacionales. La fundación programará periódicamente las actividades propias de su objeto y, a tal fin, se realizará anualmente la planificación de las prestaciones y se acordará su forma de realización y adjudicación. A la realización de sus fines se destinará, en el plazo de

tres años a partir del momento de su obtención, al menos el 70% de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto, deducidos en su caso los impuestos correspondientes a los mismos. Las aportaciones en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución bien en un momento posterior, quedan excluidas del cumplimiento de este requisito. El resto de los ingresos deberá destinarse a incrementar la dotación fundacional, una vez deducidos los gastos de administración que no podrán exceder del 20%, salvo autorización expresa del Protectorado a instancia razonada de la Fundación, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

TÍTULO III.- ORGANOS DE LA FUNDACION

Determinación: El Órgano de Gobierno y Representación de la Fundación es el Patronato

El Patronato es soberano en el cumplimiento de su misión, sin perjuicio de las facultades que las leyes atribuyen al Protectorado. El Patronato podrá crear Comisiones Delegadas, en los términos previstos en la Ley 12194, de 17 de junio así como conferir poderes a favor de persona o personas que determine.

CAPITULO I.- ORGANO DE GOBIERNO: EL PATRONATO

El Patronato

El Patronato es el órgano supremo de la Fundación que representa la voluntad fundacional.

Composición del Patronato

Teniendo en cuenta el objeto fundacional y la participación de la Autoridad Portuaria de Bilbao y las corporaciones municipales ribereñas en el otorgamiento de la Escritura Fundacional el Patronato estará constituido por diez PATRONOS NATOS.

- La Autoridad Portuaria de Bilbao.
- El Ayuntamiento de Bilbao
- El Ayuntamiento de Barakaldo
- El Ayuntamiento de Erandio,
- El Ayuntamiento de Getxo
- El Ayuntamiento de Leioa
- El Ayuntamiento de Portugalete
- El Ayuntamiento de Santurtzi
- El Ayuntamiento de Sestao
- El Ayuntamiento de Zierbena.

Los vocales natos designarán un representante con carácter permanente en las reuniones del Patronato.

Los Patronos deberán aceptar expresamente el cargo de acuerdo con alguna de las fórmulas previstas en el art. 12 de la Ley 12/94, de 17 de junio. Dicha aceptación será inscrita en el Registro de Fundaciones.

Competencias del Patronato

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno de la Fundación. El Patronato podrá delegar en uno o varios de sus miembros todas o algunas de sus potestades, a excepción de la aprobación de las cuentas y presupuestos, los actos que excedan de la gestión ordinaria o necesiten la autorización del Protectorado.

PL 26/2010

Presidente del Patronato

El Presidente del Patronato será el que ostente dicho cargo en la Autoridad Portuaria de Bilbao, quien podrá delegar en tercero. El Presidente del Patronato lo es a su vez de la Fundación.

Vicepresidente

El Patronato podrá designar de entre sus miembros un Vicepresidente, que será elegido con el voto mayoritario de sus miembros que suple al Presidente.

Secretario

El Secretario del Patronato será el que ostente dicho cargo en la Autoridad Portuaria de Bilbao, quien podrá delegar en tercero.

Régimen de Funcionamiento

El Patronato se reunirá tantas veces como lo estime oportuno el Presidente, quien deberá convocarlo por lo menos dos veces al año o cuando lo soliciten un tercio de los miembros del mismo. Dentro de los seis primeros meses de cada año se reunirá necesariamente para aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio precedente, el inventario, la Memoria de actividades y el balance de situación del ejercicio anterior y la Cuenta de resultados en los términos previstos en los presentes Estatutos. De igual modo, en el cuarto trimestre se procederá, previa la convocatoria correspondiente, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente para su remisión al Protectorado antes del 31 de diciembre.

El voto del Presidente dirimirá los empates que puedan producirse.

CAPITULO II.- ORGANO DE GESTION: EL COORDINADOR

Coordinador

El Patronato podrá designar de entre personas ajenas al Patronato un Coordinador para el ejercicio de la Gerencia de la Fundación con las funciones que el Patronato le encomiende. Podrá tener una vinculación con la Fundación de naturaleza contractual, fijándose sus funciones y las condiciones económicas de su remuneración en la forma y cuantía que determine el Patronato.

En tanto no fuera designado un Coordinador, las funciones del citado órgano de gestión podrán llevarse a cabo por la Autoridad Portuaria de Bilbao a través de sus propios servicios, dando cuenta al Patronato.

CAPÍTULO III.- COMISION DELEGADA

Cuando el Patronato así lo considere oportuno para la mejor y más ágil operativa de la fundación, podrá designar una Comisión Delegada. No podrá ser objeto de delegación la aprobación de cuentas y el Presupuesto.

La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente y el Secretario del Patronato que a su vez lo será de la Comisión Delegada y por los vocales que en cada caso determine el propio Patronato.

CAPITULO IV.- COMITÉ ASESOR

Designación

El Patronato, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes podrá designar Comités Asesores, con la composición, funciones y facultades que en cada caso juzgue más convenientes, cuyas facultades serán en todo caso, meramente consultivas.

TÍTULO IV.- MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN.

Modificación de Estatutos

El Patronato, por mayoría de dos tercios de los asistentes podrá acordarla modificación de los Estatutos de la Fundación, siempre que sea respetado los fines fundacionales y resulte conveniente para el mejor cumplimiento del mismo

El Patronato tiene el deber de acordarla modificación de los Estatutos fundacionales cuando las circunstancias que motivaron la constitución de la fundación hayan variado de tal manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a aquéllos, salvo que para el Bilbao supuesto de que se trate esté prevista la extinción de la Fundación

Si el Patronato no diera cumplimiento a lo previsto en el apartado anterior, el Protectorado, sin perjuicio de ejercer la acción de responsabilidad frente a los miembros del Patronato, podrá pedir a la autoridad judicial que ordene la realización de la modificación que proceda.

Extinción: Causas y Procedimiento

La Fundación se extinguirá:

- 1- Como supuesto especial previsto en estos Estatutos, cuando así lo acuerde el Patronato por mayoría de dos tercios de sus miembros.
- 2- Cuando concurra alguna las causas previstas en el artículo 39 del Código Civil o en otras Leyes.
- 3- Cuando así resulte de un proceso de fusión.
- 4- Cuando sea disuelta por resolución judicial firme.

En los casos previstos en los apartados 1,2 la extinción de la Fundación requerirá acuerdo el Patronato, ratificado por el Protectorado. El acuerdo de extinción será en todo caso razonado, con expresión de la situación patrimonial y del programa de liquidación. Si no hubiese acuerdo del Órgano de gobierno, o éste no fuese ratificado por el Protectorado, la extinción de la Fundación requerirá resolución judicial motivada, que podrá ser instada, en su caso, por el Protectorado o por el Órgano fundacional.

Liquidación

Los bienes y derechos que resulten de la liquidación fundacional, conforme a la voluntad de los fundadores, serán destinados a las entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Estos bienes se entregarán con la carga de que se dediquen íntegramente al cumplimiento de los fines fundacionales o actividades de interés general en el sentido que se exprese en la escritura fundacional. En otro caso, o cuando tal destino no pudiera cumplirse según acuerdo del Patronato, ratificado por el Protectorado, se destinarán los bienes a la finalidad que elija el Patronato con sujeción a los límites previstos en la Ley. Finalmente, en otro supuesto, se destinarán por el Protectorado a otras Fundaciones o Entidades que persigan fines análogos a la extinguida, preferente a las que tengan su domicilio en el mismo municipio, o en su defecto en el mismo territorio histórico.

TÍTULO V.- DEL PROTECTORADO Y REGISTRO DE FUNDACIONES

Del Protectorado

La Fundación queda sujeta a la tutela, asesoramiento y control de Protectorado, en los términos previstos en las Leyes vigentes.

Registro de Fundaciones

La constitución de esta fundación, así como de todos los actos o negocios jurídicos de la misma que legalmente lo precisen, se inscribirán en el Registro de Fundaciones que sea competente conforme a la Ley.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; **SIETE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **DOS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala no adscrita **Sra. VILLARES CREO**, para decir lo siguiente: En el punto nº 5 hemos votado en contra y en éste haremos lo mismo por dos motivos. Primero, en la Comisión Informativa en la que tratamos este tema yo le pedí a la Concejala Delegada que me explicara más en detalle cuáles eran los fines que perseguía la creación de esta fundación. No me lo explicó, no me dio ningún dato más, con lo cual entendí que los fines que perseguía la creación de esta fundación ya se estaban realizando de antemano. Si se estaban realizando de antemano con coste cero para el Ayuntamiento de Barakaldo no entendíamos que ahora se pretendiese que participáramos con 6.000 euros en la creación de esta fundación. En esos mismos días que tuvo lugar la Comisión Informativa nos enteramos que un ente que promueve el euskera en Barakaldo acudió a este Ayuntamiento para solicitar una serie de subvenciones para promover el euskera y a su vez para llevar adelante una serie de proyectos muy interesantes para las ciudadanas y ciudadanos de Barakaldo y la respuesta por parte de este Ayuntamiento es que eran muy interesantes los proyectos que presentaban pero, como no había dinero, no se les podía subvencionar. Por tanto, no entendemos que podamos disponer de 6.000 euros para participar en una fundación que ya está llevando a cabo sus actividades y no haya dinero para subvencionar proyectos que son muy interesantes para Barakaldo.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Nuestro grupo ya ha argumentado la abstención en el punto nº 5 del Orden del Día.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, para señalar lo siguiente: Son increíbles los argumentos tan peregrinos que a veces utilizan los grupos de la oposición cuando intentan justificar un sentido de voto injustificable a todas vistas. Tachar como el Partido Popular ha dicho en algún medio de comunicación, a una organización sin ánimo de lucro como es una fundación, de chiringuito nos parece ofensivo y grosero. Calificar de despilfarro una aportación de 5.667 euros de todo el presupuesto municipal es desmedido y desatinado. Que se diga que las actividades de investigación, conservación y difusión del legado histórico, las labores formativas, otorgamiento de donaciones y subvenciones, concesión de becas, organización de congresos y jornadas técnicas, son fines sospechosos de duda es buscar tres piés al gato.

Con este paso la autoridad portuaria ha iniciado un proceso participativo, reglado, en toda su actividad social, que no mercantil, con todos los municipios involucrados en la actividad portuaria y de ría, y ha abierto la posibilidad de creación de empleo en esa fundación tan necesario en esta época. El resto es tergiversar la realidad y oponerse quizás por el mero hecho de no gobernar en ninguno de los municipios que van a integrar esta fundación.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Yo no sé si los argumentos de la oposición son peregrinos, lo que sí son es realistas. Vamos a empezar por el final de su intervención cuando ha dicho que se critica que una fundación vaya a crear empleo. No sé si se ha enterado de que ese empleo público, lo dicen ustedes en esos estatutos proforma, que será elegido de entre las personas que no forman parte del patronato, por ejemplo, la figura de un coordinador gerente. Ese coordinador gerente, supongo que sabe que su sueldo se financiará a través de las aportaciones y a través de las contribuciones que hagan los miembros, que, en todo caso, son todos públicos, entre ellos el Ayuntamiento de Barakaldo. No sé si usted se acuerda que hace unos meses, concretamente en el mes de julio, ustedes trajeron una propuesta para recortar el sueldo a los empleados públicos del Ayuntamiento de Barakaldo, entre otras cosas porque el sistema, tal como está, es insostenible. Lo dicen ustedes, los socialistas y lo dice el Sr. Rodríguez Zapatero que es quien impulsa esa medida. No podemos mantener el actual empleo público y usted propone que se cree más y lo pone en valor, pero, como digo, ese empleo lo vamos a tener que pagar entre todos. No sé si se ha enterado, probablemente no, de la dificultad económica y financiera que tiene este Ayuntamiento. Dice que son 5.000 euros, pero esa cantidad es para empe-

zar, para abrir la persiana de esa fundación, pero entre esas actividades, y usted ha mencionado algunas, la de dar subvenciones y donativos esos recursos de algún sitio tienen que salir, de los que forman parte de esa fundación, de las entidades municipales, entre ellas el Ayuntamiento de Barakaldo con más de 13 millones de euros de déficit del ejercicio 2009. Es que lo que ustedes nos proponen no se corresponde con la realidad de lo que vivimos en este municipio, pero es que ustedes acaban de recortar las subvenciones a las entidades deportivas del municipio. Acaban de proponer el recorte de los horarios en los polideportivos municipales porque dicen que no llega para financiar. Si no llega para financiar los servicios que ya prestamos, ¿cómo vamos a poner en marcha nuevos servicios públicos? De peregrinos nada, lo que pasa que ustedes no están en la realidad de lo que ocurre en el país y de lo que ocurre en este municipio. Es que son los argumentos que utiliza el equipo de gobierno, que es necesario recortar porque hay que apretarse el cinturón y priorizar el gasto y cuando hablamos de priorizar el gasto hablamos también de cuestiones como ésta. Y es que le quiero recordar a usted lo que pasó con la fundación Ibai-Adebi que también tenía unos fines y unos objetivos que todos podemos reconocer que podían ser buenos, pero es que la disolución de esa asociación creada entre municipios de margen izquierda y cuenca minera costó a las administraciones pública, es decir, Sra. Rodríguez, a todos los ciudadanos, 2 millones de euros. ¿Qué le parece? Desde luego no estamos para crear nuevos servicios que nos sigan costando dinero a las administraciones y por extensión a los ciudadanos de Barakaldo. Ustedes proponen una subida selectiva de impuestos, tasas y precios públicos municipales para incrementar los ingresos del Ayuntamiento y financiar los servicios municipales y ahora no nos llega para financiar lo que tenemos y vamos a apostar por financiar más teniendo en cuenta que lo dice en el proyecto de acuerdo que usted llevó a la Comisión, que es que ahora ya se vienen resolviendo los problemas mediante colaboraciones, no es que ahora haya problemas que no se pueden resolver y que sea necesario crear esa fundación para resolverlos, es que ya se están resolviendo y con coste cero. Si los estamos resolviendo con coste cero y tenemos una coyuntura que desde luego hay que priorizar el gasto pero de verdad, solo aquello que sea necesario e imprescindible, ¿a qué viene ahora proponer que se cree una nueva fundación? Probablemente, como dice usted, para que se cree empleo público, pero hay que pagarlo porque ese gerente o ese coordinador tendrá que cobrar un sueldo que va a salir de los recursos de la fundación que ponemos a escote entre todos los municipios y entre todos los barakaldeses. Por tanto, hagan el favor de no descalificar los argumentos de la oposición porque desde luego están bastante más próximos a la realidad de este municipio que los proyectos de acuerdo y los argumentos que utiliza este equipo de gobierno que, por cierto Sra. Rodríguez, en la mayoría de las ocasiones son falsos.

La **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, en la representación anteriormente señalada, dijo: Es obvio que todo empleo hay que pagarlo pero eso no significa que no tenga que crearse. Le agradezco el histórico y sus argumentos y que nos refresque la memoria, pero

desde luego demagógicos como en todas sus intervenciones. No nos convence, Sra. Fernández.

Intervino, asimismo, en el turno de réplica la **Sra. VILLARES CREO**, para decir lo siguiente: Me choca bastante la facilidad de palabra que tiene aquí la Sra. Rodríguez porque en las Comisiones Informativas no contesta a ninguna de las preguntas que le formulamos los concejales y concejales que acudimos, a ninguna; simplemente dice que no sabe. Y le voy a decir qué es tergiversar la realidad, Sra. Rodríguez, y mire a su compañera de la derecha, tergiversar la realidad es decir en un periódico que ustedes han sacado y mantener que 500 denegaciones de ayudas sociales son fraudes detectados; eso es tergiversar la verdad.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. RODRÍGUEZ ELORDUY**, con las siguientes palabras: No sé a qué viene ahora mi compañera de la derecha, pero, en cualquier caso la concejala responde en las Comisiones, cuestión distinta es que las respuestas no sean de su gusto.

DE JUVENTUD Y CALIDAD

213/26/2010-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2009, a la ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DEADAR, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de “2009 3 637799 022” del año 2009, Marginal 637799-Ordinal 022 (Expte. Gasto 200900753) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 20/2009, de fecha 25 de Junio de 2.009, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a las Asociaciones JÓVENES GAZTEAK, A TOPE, ELIZALDE SKAUT TALDEA, GAZTE NAHIAK, AINARA Y DEADAR, por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (23.895,00 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior a los beneficiarios, y vista la justificación presentada por los mismos, y vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Cultura de fechas 12 de Mayo de 2.010, y 15 de Octubre de 2.010, que acreditan el cumplimiento por los citados beneficiarios de su obligación de justificación del gasto, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PL 26/2010

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a las subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria "2009 3 637799 022" del año 2009, Marginal 637799-Ordinal 022 (Expte. Gasto 200900753), correspondiente a los beneficiarios e importes que se indican a continuación:

Convocatoria	Descripción
2009 3 637799 022	SUBVENCIONES PROGRAMA UDAKO EKINTZAK '09 - ADOLESCENCIA

Documento	Nombre	Fecha	Importe
G48421184	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL DEADAR	11/12/2009	950,00
TOTAL			950,00

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala no adscrita **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik iragartzeko bai puntu honetan, bai hurrengoan, gure aldeko bozka.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Anuncio el voto favorable de nuestro grupo a los puntos 12 y 13 del Orden del Día.

214/26/2010-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de las subvenciones concedidas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2009, a las ASOCIACIONES ELIZALDE ESKAUT TALDEA, CLUB ORATORIO A TOPE, ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN CRISTIANA EN EL TIEMPO LIBRE GAZTE NAHIAK Y ASOCIACIÓN CULTURAL DE RONTEGUI AINARA, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano.- Vista la aprobación de concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de "2009 3 637799 022" del año 2009, Marginal 637799-

Ordinal 022 (Expte. Gasto 200900753) por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria 20/2009, de fecha 25 de Junio de 2.009, destinada a la organización de colonias y campamentos de verano a las Asociaciones JÓVENES GAZTEAK, A TOPE, ELIZALDE SKAUT TALDEA, GAZTE NAHIAK, AINARA Y DEADAR, por importe de VEINTITRÉS MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (23.895,00 €).

Visto que se ha procedido al pago de la subvención correspondiente a la convocatoria citada en el punto anterior a los beneficiarios, y vista la justificación presentada por los mismos, y vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Cultura de fechas 12, 13 y 14 de Mayo de 2.010, que acreditan el cumplimiento por los citados beneficiarios de su obligación de justificación del gasto, y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Calidad, en su reunión de fecha 19 de noviembre de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación relativa a las subvención concedida y abonada, al amparo de la convocatoria “2009 3 637799 022” del año 2009, Marginal 637799-Ordinal 022 (Expte. Gasto 200900753), correspondiente a los beneficiarios e importes que se indican a continuación:

Convocatoria	Descripción
2009 3 637799 022	SUBVENCIONES PROGRAMA UDAKO EKINTZAK '09 - ADOLESCENCIA

Documento	Nombre	Fecha	Importe
G48299432	ELIZALDE ESKAUT TALDEA	31/12/2009	900,00
G48267173	CLUB ORATORIO A TOPE	31/12/2009	1.200,00
G95246377	ASOCIACION DE EDUCACION CRISTIANA EN EL TIEMPO LIBRE GAZTE NAHIAK	31/12/2009	170,00
G48505465	ASOCIACION CULTURAL DE RONGEGUI AINARA	15/12/2009	16.975,00

19.245,00

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al Departamento de Intervención y devuélvase el expediente al Área de Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, tres al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, y dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; y cinco corresponden a los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

PL 26/2010

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

215/26/2010-14.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA y D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ, con Registro de Entrada nº 35.958/2010 de 14 de octubre, instando a la Diputación Foral de Bizkaia a que inicie el procedimiento para la actualización, revisión o modificación de los valores catastrales para que todos los inmuebles tengan un valor fiscal homogéneo. Igualmente se interesa el establecimiento de una bonificación a la vivienda habitual, instando a Eudel a coordinar y acordar con la Diputación Foral de Bizkaia una propuesta conteniendo las solicitudes referenciadas.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles presenta una serie de aspectos que han devenido una práctica, a nuestro juicio, cercana a la injusticia impositiva derivada sobre todo de la heterogeneidad en la asignación del valor catastral.

Este impuesto contiene elementos cuya gestión es competencia de administraciones diferentes y que, en cambio, llegan al contribuyente en un único acto administrativo.

La norma foral 9/1989, de 30 de junio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles determina en su artículo 8 que:

Uno. La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Dos. El valor catastral es un valor fiscal inmobiliario que se determinará de forma objetiva por la Administración Tributaria de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro. Para su cálculo se tomará como referencia el valor de mercado, sin que en ningún caso pueda exceder de éste.

Y cuenta esta Norma Foral con un artículo 14 que contiene un procedimiento de modificación del valor catastral.

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (o de Plusvalía) se liquida contra un valor que ya no es el valor catastral tradicional, sino que se denomina Valor Mínimo Atribuible y que está más en consonancia con el valor de mercado del bien de que se trata. (competencia foral)

Esta modificación también podría completarse con una variación del tipo impositivo (competencia municipal).

En consecuencia, se propone instar a la Diputación Foral de Bizkaia a que inicie el procedimiento de actualización, revisión o modificación de los valores catastrales para que todos los inmuebles presenten un valor fiscal homogéneo, de acuerdo con las normas fiscales.

Instar a la Diputación Foral de Bizkaia a que establezca una bonificación a la vivienda habitual de tal forma que este patrimonio se vea beneficiado en el pago de este impuesto, al menos en una medida tal que la nueva cuota a pagar con el nuevo sistema sea igual que con el sistema anterior.

Instar a Eudel a coordinar y acordar con Diputación Foral de Bizkaia una propuesta que recoja, como mínimo, lo expresado en esta moción.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, que pasó a exponer lo siguiente: Esto es continuación del debate financiero-fiscal que empezamos el mes pasado y que tampoco va a terminar este mes; según mis previsiones, nos quedan varios momentos posteriores para seguir hablando de cuestiones fiscales y presupuestarias. El sentido de las propuestas que planteamos, en realidad es múltiple, son varios sentidos. La idea es, no pretendiendo tener razón en todas las aportaciones que hacemos, sí queremos al menos demostrar que hay margen para hacer aportaciones.

Por otra parte, la figura que nosotros habíamos escogido para hacer las aportaciones en la que no queremos insistir demasiado, pero sí tenía un valor y es que esa figura habría permitido hacer un análisis un poco más amplio y más profundo de las propuestas. Tal y como van a ser presentadas aquí, como mucho vamos a poder aspirar a convencer al Alcalde de que las asuma o las presente, sobre todo las que son peticiones a administraciones externas al Ayuntamiento. Y si llegara el caso de que algunas de las propuestas que planteamos pudiera ser asumida por el Alcalde, creo que, pudiendo ser bueno, cuando se presente a esas instituciones a pedirles aquello de lo que le hemos convencido va a ir exclusivamente con su opinión y esos organismos le van a atender como una petición única.

Lo que pasa es que se ha hurtado la posibilidad de que el Alcalde lleve la opinión del Pleno después de pasar por una Comisión en la que se ha podido analizar mejor; después de que se haga un análisis de legalidad, un análisis de oportunidad por parte de los técnicos. Y en ese sentido la opinión que se lleve entiendo yo que será menos cualificada que la que podría ser. Dejo esa reflexión ahí y paso a explicar la propuesta que planteamos en este punto.

Las competencias fiscales están bastante distribuidas. Parte de las posibilidades de analizar y de reconsiderar la posibilidad financiera que deviene del ámbito fiscal sí que le corresponde al Ayuntamiento, pero hay otras partes que corresponden a Diputación Foral de Bizkaia, otras corresponden al Ministerio de Economía y estamos viendo que otras partes corresponden a la Comisión Europea, incluso parece que la Comisión Europea se ve muchas veces influenciada por el Fondo Monetario Internacional, con lo cual deberíamos instar a muchísimas más organizaciones que las que estamos pidiendo nosotros. Y digo que deberíamos instar porque lo necesitamos. En este caso nosotros preveíamos que el Impuesto de Bienes Inmuebles está reflejando una situación que nos atrevemos osadamente a calificar de injusta. Las valoraciones catastrales de algunos inmuebles son extremadamente desproporcionadas; incluso en la misma calle se están dando contribuciones heterogéneas basadas en que hay valores catastrales no actualizados, no se acercan ni con mucho al valor del mercado, junto con otras valoraciones que se acercan más al valor de mercado, incluso la Diputación Foral de Bizkaia utiliza un valor, que le llama Valor Atribuible Mínimo, para determinadas operaciones y ese valor está mucho más cercano al mercado que el valor catastral de antiguas construcciones.

Lo que pretendemos, por tanto, es instar a quien sea competente para modificar la base imponible de este impuesto a que utilice un mecanismo que ella misma tiene contemplado en su Norma Foral, lo hemos identificado en el artículo 14 y la competencia es de ellos. El valor catastral que se homogeneice, tampoco sé si lo correcto es que todos los valores catastrales suban o lo correcto sería que bajasen, pero que lo homogeneicen para que esa situación de injusticia impositiva se racionalice.

Dicho esto, parece que lo más rápido, incluso yo he consultado con algunos ciudadanos y al leer la propuesta me estaban diciendo que yo quería que pagasen más. Si entendemos que esta homogeneización tiene que ir hacia el valor de mercado, que por cierto es lo que dice la Norma Foral, el artículo 8.2 dice: *“El valor catastral es un valor fiscal ... Para su cálculo se tomará como referencia el valor de mercado.”* La propia Norma Foral dice que el valor catastral tiene que tomar como referencia el valor de mercado. Hace 50 años igual lo hizo, pero como no se ha ido actualizando en algunos casos se ha generado esa situación injusta.

Si quisiéramos cumplir este apartado parece que valores catastrales antiguos deberían subir. En esa previsión lo que añadimos, por tanto es una propuesta doble a otra institución, es que se haga lo que ya se está haciendo en otros países y es que la vivienda habitual o determinados elementos patrimoniales tengan un tratamiento preferente en este tipo de impuestos. Ese es el contenido. Por una parte sí que podría dar lugar a un incremento recaudatorio, pero no es el objeto de esta instancia, sino resolver una situación injusta, y en previsión de que esa situación injusta generara una recaudación injusta comparativamente con la que están teniendo algunos contribuyentes, tener un elemento paliativo. Cito también como referencia que Cataluña está planteando esto y lo que está haciendo es jugar luego con el tipo impositivo que sí es competencia municipal, no solamente con el tipo impositivo, sino también con determinadas bonificaciones que llegan incluso hasta el 95%, de tal forma que en valor neto el contribuyente actual no debería pagar más y el peso de la recaudación con esta modificación sí que es cierto que se vería aplicado fundamentalmente a unidades familiares o a determinadas propiedades que tengan más de un elemento patrimonial sobre el que recaiga el impuesto; a partir del segundo y del tercer elemento patrimonial sí que evidentemente se recaudaría más. Pero eso de nuevo contribuye el objetivo primario de los impuestos que es la recaudación en función de la capacidad impositiva.

Le siguió en dicho turno de intervenciones el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Es verdad que hay quejas en torno al Impuesto de Bienes Inmuebles porque hay cuestiones o casos que no se acaban de entender. No iba a intervenir pero Josean me ha dado pié para hacerlo, además me interesa mucho el asunto. Qué peligro tenemos con el valor de mercado habida cuenta de lo que ha sucedido y lo que está teniendo lugar con ese mercado. Quizás habría que establecer otros parámetros y no fijarse tanto en éste. Por otra parte, en la propuesta se habla de una bonificación a la vivienda habitual, es todo discutible, pero quizás lo interesante no sea esta bonificación a la vivienda habitual, sino qué tipo de impuestos aplicamos a aquellas viviendas segundas, terceras, cuartas viviendas que están vacías, etc., yo creo que ahí está la clave, una de las claves fundamentales para atajar un problema también muy importante como es la situación de la vivienda y la escasez de suelo y la necesidad de esa vivienda.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Respetando el trabajo hecho por Josean y Juanjo en el sentido de presentar una serie de mociones que luego se han calificado como ruegos, que van dirigidas básicamente en su contenido a un debate sobre las ordenanzas fiscales y que cada uno de los puntos es lógicamente discutible, entendemos que quizás es más un debate para el momento en que se trató todo el tema de ordenanzas fiscales; ello no es óbice tampoco para que en este Ayuntamiento se siga debatiendo sobre cuál es la política fiscal y la política recaudatoria de este Ayuntamiento, pero, con todo el respeto que nos merece la presentación de

estas iniciativas, entendemos que quizás no es el camino más adecuado teniendo en cuenta, como he comentado, que el debate sobre ordenanzas fiscales se ha producido ya, con independencia de que, en todo caso, tampoco es un debate que se circunscriba a ese momento, pero entendemos que en estos momentos no le vemos mucha virtualidad en tanto en cuanto ya se han debatido y aprobado las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Vamos a hacer una intervención única para los puntos 14 a 18. Quiero empezar diciendo que con respecto al contenido hay algunas de las propuestas que podrían estar próximas a los posicionamientos que tenemos como grupo, pero hay otras que evidentemente están muy alejadas de lo que nosotros venimos defendiendo. Pero, en todo caso, yo me quiero referir al eterno asunto que se viene produciendo en este mandato municipal y es la imposibilidad que tenemos los grupos municipales y los concejales de la corporación para traer propuestas que se voten al Pleno y eso ocurre porque cuando al Sr. Alcalde le llega una moción de los grupos municipales de la oposición decide que, en función de circunstancias no le conviene que puedan ser votadas porque están en franca minoría como equipo de gobierno, y lo que procede es calificarlas de ruego para que así los grupos municipales, yo creo que ustedes piensan que se desahogan en el Pleno, y ustedes a lo suyo que es a no hacer ni caso a lo que se les dice. Que no hagan ni caso es algo que uno no puede corregir, pero desde luego que cercenen sistemáticamente una y otra vez a lo largo de este mandato municipal el derecho de los concejales de esta corporación a que se traigan propuestas a votación y debate me parece que es inaceptable y tantas veces usted lo haga cuando configura el Orden del Día del Pleno, tantas veces desde este grupo se lo vamos a recordar porque no crea que, aunque usted haya hecho costumbre de esto, los demás no nos vamos a olvidar. En este caso no afecta al Partido Popular, pero me parece inaceptable que usted se dedique sistemáticamente a impedir que los grupos municipales y los concejales podamos traer propuestas de acuerdo al Pleno y únicamente cuando a usted le viene bien, en función de circunstancias que algunos podemos más o menos imaginar, pero que no conocemos exactamente, permite que se puedan incluir en el Orden del Día propuestas que se puedan votar en el Pleno porque es un derecho que tenemos los concejales y usted se dedica sistemáticamente a boicotearlo.

216/26/2010-15.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA y D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ, con Registro de Entrada nº 35.985/2010 de 15 de octubre, interesando que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, en su art. 2, modificando la tabla de bonificaciones.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La situación económica general en la que nos encontramos precisa, entre otras, de acciones que potencien o premien la creación de empleo.

Este indicador, junto con el número medio de afiliados a la seguridad social, es el que refleja, mejor que otros, la actividad económica estructural. Las empresas que pueden ofrecer en estos momentos incrementos netos de plantilla están demostrando una gestión que debemos reconocer.

El Impuesto de Actividades Económicas contiene en su artículo 2 una bonificación por creación de empleo que exige unos niveles de incremento de plantilla no acordes con la realidad.

En consecuencia, instamos al Alcalde a que inicie los trámites para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas en su artículo 2, modificando la tabla de bonificaciones en el siguiente sentido:

▪ Incremento neto de plantilla	10% de bonificación
▪ Incremento de más del 5% de la plantilla	20% de bonificación
▪ Incremento de más del 10% de la plantilla	30% de bonificación
▪ Incremento de más del 15% de la plantilla	40% de bonificación
▪ Incremento de más del 20% de la plantilla	50% de bonificación”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, que pasó a exponer lo siguiente: Al menos voy a tener cinco ocasiones de plantear argumentos, pero para evitar repetirme, quería comentar que la fecha de cajetín es 15 de octubre, nosotros siempre que se nos brinda la ocasión de presentar propuestas adquirimos hace tiempo el compromiso de, en la medida de nuestras posibilidades, hacer las propuestas. Creo que no es extemporáneo, creo que no estamos presentando fuera de plazo. La realidad de que se traten aquí no es decisión nuestra. Habríamos preferido que se trataran como enmiendas o como mociones incluso y de hecho la fecha de presentación, desde nuestro punto de vista, era la idónea para haberlo hecho, pero bueno, la gestión que se le da hace que se traten aquí. No obstante, anticipo que el mes que viene nosotros tendremos también unas cuantas propuestas de corte financiero y fiscal que también se tratarán en el siguiente Pleno y preveo que también en el de enero. Ya dije hace unos meses que el debate presupuestario iba a ser largo y de momento se está cumpliendo (me voy a forrar a Cola-Caos).

Me concentro en el punto 15 y explico la razón de esta bonificación. Repito también que hasta podría aceptar porque Amaya Fernández dice que podría estar de acuerdo con

algunas de nuestras propuestas, pero tampoco pretendo defender hasta la saciedad que tenga razón en todas, es posible que no, pero cuando las hemos presentado es porque creemos que pueden tener cierto efecto positivo en el presupuesto. En este caso, además, así como en el caso anterior utilizábamos el criterio de equidad, en este caso el criterio es de creación de empleo. Nos parece importante, incluso etimológicamente, estamos hablando de momento de cuestiones que parecen estrictamente financieras, ingresamos más, ingresamos menos, gastamos más, gastamos menos, eso entra dentro del terreno financiero y todavía nos está quedando lejos el debate económico. Esto mismo sé que en breve lo vamos a argumentar mucho más. En este caso esta propuesta pretende incidir directamente en la creación de empleo. Tenemos una ordenanza fiscal reguladora específicamente del Impuesto de Actividades Económicas y tiene una tabla de bonificaciones de difícil cumplimiento. Es muy difícil que una empresa, tal y como está redactada ahora mismo esa tabla de bonificaciones, pueda acceder a la misma porque se le pide un incremento mínimo de plantilla del 20% para poder acceder a una bonificación del 10% en el impuesto. Imaginaos cualquier empresa de éstas que facturan más de 2 millones de euros, puede que tenga una plantilla de 400 personas y le estamos pidiendo que contrate a 80 para rebajarle en un 10% el Impuesto de Actividades Económicas. Me atrevo a decir que es irreal y en época de bonanza igual no pasa nada, pero si ahora queremos primar de verdad la creación de empleo lo que hemos hecho es adaptar esa tabla de bonificaciones y planteamos que si hay incremento de plantilla, aunque solo sea de un contrato, incremento neto de plantilla que es un concepto bien regulado y bien identificado por las Normas Forales, aparece así en las deducciones de empleo del Impuesto de Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, etc., pretendíamos que una empresa que de verdad genere un solo empleo sí que tenga ese 10% de bonificación y las que lleguen a incrementar el 20% de la plantilla que tengan una bonificación del 50%. Es la misma tabla pero estamos modificando los rangos a partir de los cuales se tiene derecho a bonificación y pensamos que esto sí es más realista, la empresa que genere empleo que vea aquí un pequeño premio, son pequeños premios porque 1, 2, 3, 4 empleos dan lugar a una bonificación del 10% que en muchos casos pueden ser 300 ó 400 euros, no es algo especialmente sangrante para el presupuesto del Ayuntamiento, pero a cambio nos da una situación mejor, si con eso consiguiéramos sacar del desempleo a 10 ó 12 barakaldeses el premio es bastante bueno.

217/26/2010-16.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA y D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ, con Registro de Entrada nº 35.986/2010 de 15 de octubre, interesando que se inicien los tramites para reducir el tipo impositivo a las obras menores definidas en el art. 16 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de tal forma que pase del actual 5% a un 4%.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La Ordenanza Fiscal municipal sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, recoge en su artículo 16 la definición y gestión de las obras menores que son las que afectan a la mayoría de las obras de mantenimiento que se realizan en domicilios.

La Directiva Europea de Servicios y el avance de los conceptos de la Administración electrónica están facilitando que la tramitación administrativa de este impuesto sea muy sencilla para el contribuyente.

Profundizando en esta idea de facilitar la tramitación y el cobro y pretendiendo servir de elemento proactivo, proponemos rebajar el tipo impositivo a este tipo de obras menores.

En consecuencia, instamos al Alcalde a que inicie los trámites necesarios para reducir el tipo impositivo a las obras menores definidas en el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal del ICIO, de tal forma que pase del actual 5% a un 4%.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, que pasó a exponer lo siguiente: Aquí hay otra propuesta que parte de otro criterio. El criterio que nosotros hemos manejado aquí es el de la elasticidad. Hay bastantes pruebas que concluyen que determinadas rebajas impositivas suponen un incremento global en la recaudación por el dinamismo que producen en la actividad regulada por ese impuesto. En este caso incluso lo hemos dicho, no sé si está escrito así en la propia exposición de motivos, pero en otros documentos que hemos manejado sí lo he llegado a escribir, es una concreción específica a las obras, hay un artículo 16 de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que identifica un tipo de obra concreta, generalmente son obras que se hacen en domicilios, en pequeños locales, obras menores, a las cuales se les reducen los trámites, hay un procedimiento específico para esas obras menores. Se da una doble circunstancia desde nuestro punto de vista con estas obras menores. La circunstancia que voy a destacar se da con todas, pero yo creo que la incidencia en éstas puede ser suficientemente alta como para plantearnos actuar en una doble vía. Por una parte esta moción lo que pretende es rebajar el tipo actual del 5% al 4%, lo cual es competencia municipal. Fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca casi todos los municipios tienen establecido el ICIO en el 4%. La Hacienda Foral de Bizkaia nos permite un rango que va desde el 0% hasta el 5% y nos hemos apuntado rápidamente al rango superior, criterio financiero, pero éste es un impuesto que, en nuestra opinión, podría contribuir a una mayor recaudación bajando el tipo impositivo, añadiendo otra moción que viene después, un plan especí-

fico de inspección. No sé en qué medida es correcto decir lo que voy a decir porque lo voy a decir sin poder ver el censo, pero si hemos tenido bastantes notificaciones de vecinos que nos dicen que muchas de estas obras menores ni siquiera son comunicadas al Ayuntamiento y, por tanto, no son devengadas y las personas que tenemos en Inspección Tributaria que inspeccionan ni siquiera se enteran de que existen esas liquidaciones, por tanto, tampoco podemos calcular a cuánto asciende la bolsa de dinero que estamos dejando de recaudar, pero da la impresión de que puede tener cierta entidad. Por otra parte, también hemos tenido comunicaciones de que algunas liquidaciones que se presentan vienen acompañadas de documentos que no reflejan toda la realidad de la obra ejecutada, con lo cual hay un diferencial de recaudación al que tampoco se llega y que debería depender de una labor un poco más rigurosa de inspección.

Uniendo estas dos mociones, una mayor labor de inspección, no estrictamente liquidatoria sino previa, labor de inspección de policía, labor de inspección de ejecución de obras, podríamos hacer aflorar una bolsa de liquidaciones mayor a la que hay. Y rebajando el tipo del 5 al 4 nos podríamos encontrar con una mayor aceptación de ese deber ciudadano contenido en esta ordenanza. La alternativa sería renunciar porque de nuevo se podría generar una situación injusta. Quien decide de verdad cumplir con su obligación está pagando los impuestos justos y legales y quien decide voluntariamente no cumplir no está teniendo ninguna repercusión. O quitamos este impuesto o lo regulamos y nos ponemos un poco más rigurosos. Esa rigurosidad rebajando el impuesto en nuestra opinión permitiría tener una recaudación mayor.

Se hace constar que en este punto la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** dispuso un receso de la sesión, tal y como queda recogido en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

218/26/2010-17.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA y D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ, con Registro de Entrada nº 35.987/2010 de 15 de octubre, interesando que se inicien los trámites para la modificación del art. 31 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección, creando un texto que complete la redacción en el sentido de obligar a la realización de un Plan de Inspección General y otros Específicos con indicadores que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos que se planteen.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La labor de inspección tributaria está recogida en el Decreto Foral 99/2005, de 21 de junio y en nuestra Ordenanza General de Gestión e Inspección se hace mención a ella en el artículo 31, sin, a nuestro juicio, concretar ninguna medida.

Existen indicios suficientes para afirmar que una adecuada labor de inspección fiscal permite detectar, por una parte, errores en las liquidaciones y, por otra, actuar ante casos en los que se ha pretendido u olvidado sujetarse al impuesto o tributo de que se trate.

De estas medidas se tiene que deducir un control que permita ajustar a la equidad la incidencia de los tributos entre todos los obligados al pago.

En consecuencia, instamos al Alcalde a que inicie los trámites necesarios para modificar el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección, creando un texto que complete la redacción en el sentido de obligar a la realización de un Plan de Inspección General y otros Específicos (para tributos concretos), con indicadores suficientes que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos que se planteen.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, que pasó a exponer lo siguiente: No voy a abundar mucho porque la he relacionado con la anterior, sería una medida complementaria, pero sí quiero destacar que esta solicitud no sé si es desde el punto de vista procedimental, incluso aunque se hubiera tratado como moción, incluso aunque se hubiera votado, incluso aunque se hubiera aprobado en contra del criterio del equipo de gobierno, parece que no obliga al Alcalde porque es un elemento meramente organizativo, con lo cual pongo de manifiesto que tampoco hay que tener miedo a votar determinadas actuaciones que incluso pueden ser desechadas, pero aunque se acepten no generan en realidad determinadas obligaciones inmediatas.

En este caso venimos a decir que el artículo 31 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección recoge estrictamente uno de los párrafos de la Norma Foral diciendo que hay que hacer una labor de inspección, pero no dice cómo, ni habla de plazos, no la concreta. Independientemente de que nosotros la hayamos introducido como complemento a la anterior con respecto al ICIO, sí que parece que esta ordenanza en este punto concreto está incompleta. Si diferenciamos una ordenanza de una ley, en una ley sí que podemos tener declaraciones de intenciones y luego viene un reglamento que las complementa, pero una ordenanza no tiene tanta capacidad de disgregación. Proponíamos replantearnos ese artículo 31 excesivamente cortito para que de verdad haya un plazo.

219/26/2010-18.- Ruego presentado por los Concejales D. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ QUIROGA y D. JUAN JOSÉ GUTIERREZ LÓPEZ, con Registro de Entrada nº 35.989/2010 de 15 de octubre, interesando instar a la Diputación Foral de Bizkaia para que modifique la Norma Foral 9/1989 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de establecer una bonificación al colectivo de viudas y viudos, progresiva en

función de sus ingresos.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles presenta una serie de aspectos que han devenido una práctica, a nuestro juicio, cercana a la injusticia impositiva, derivada, sobre todo, de la heterogeneidad en la asignación del valor catastral.

Este impuesto contiene elementos cuya gestión es competencia de administraciones diferentes y que, en cambio, llegan al contribuyente en un único acto administrativo.

Existen colectivos en nuestro municipio para los que el pago de impuestos puede suponer, en el momento concreto del abono, una merma de su capacidad de sustento vital, tal como el de las viudas y viudos.

El apoyo a este colectivo en nuestra opinión no puede realizarse por la modificación del tipo impositivo (competencia municipal), sino por la introducción de una bonificación al efecto.

En consecuencia, se propone instar a la Diputación Foral de Bizkaia a que modifique la Norma Foral 9/1989 del Impuesto de Bienes Inmuebles, en el sentido de establecer una bonificación al colectivo de viudas y viudos, progresiva en función de sus ingresos.”

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal no adscrito **Sr. ÁLVAREZ QUIROGA**, que pasó a exponer lo siguiente: Llegamos a la última. El ejemplo es claro. Es un colectivo y es un tema que ha sido referente en varios de los ejercicios que llevamos en esta legislatura y ésta era una ocasión para tener en la práctica una herramienta que pudiera tener determinada incidencia. Sí que es cierto que no puede tener incidencia directa en lo que es estrictamente competencia municipal porque la introducción de bonificaciones no le corresponde al Ayuntamiento. Lo máximo que podíamos hacer es pedirle al órgano competente que considere si es apropiado introducir o no esta modificación para que luego la pudiéramos gestionar.

Aquí me surge otra vez la duda de por qué algunas propuestas que consisten en pedirle a una instancia superior que haga algo sí se tratan como moción y ésta no porque si de verdad el ruego se dirige al Alcalde y éste considera que es importante, me queda un poco la sensación de desangelo que puede tener el Alcalde cuando se presente en Diputación planteando que un concejal le había pedido que dijera aquello y le parecía bien, pero insisto en lo que he dicho anteriormente, me parecería mucho mejor si realmente esto fuera

aprobado por todos y el Alcalde llevara la opinión del Pleno, o fuera rechazado por todos y no habría que hacer el viaje en balde. Yo creo que es relativamente concreto. Es una situación además temporal porque el devenir laboral hace que la condición de personas viudos y viudas, sobre todo con rentas muy bajas o sin rentas, parece que se está agotando, pero mientras tanto no vendría mal que, tal y como lo expresamos, en función de sus ingresos pudieran tener un beneficio en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Cerrando el turno de intervenciones, el concejal no adscrito **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, dijo: Ya comentamos con motivo del debate sobre las ordenanzas fiscales que había algunos aspectos que no íbamos a presentar mociones porque sabíamos por la experiencia anterior que se iban a convertir en ruegos y no iban a ir mucho más allá, pero en este caso concreto nos parece oportuno intervenir porque hemos planteado en diferentes ocasiones que haya bonificaciones progresivas en función de los ingresos, pero en todos los ámbitos de la ordenanza fiscal. En este caso, efectivamente, no corresponde al Ayuntamiento, pero sí hay otras como pueden ser las matriculaciones en diferentes organismos autónomos, etc., más allá de su condición social, si son viudos, viudas o familias numerosas. Nos parece mucho más progresista que se aplique en función de los ingresos económicos de la unidad familiar.

MOCIONES

TIPO "A"

220/26/2010-19.- Moción presentada por el grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, con Registro de Entrada nº 39064/2010 de 12 de noviembre, por la fortaleza y consolidación de los Organismos de Igualdad de Género.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La reciente eliminación del Ministerio de Igualdad dirige a la sociedad, y especialmente a las mujeres, un mensaje de que las políticas de igualdad de género son políticas tan solo complementarias. Que igual pueden estar en trabajo, que en asuntos sociales, o que en sanidad. Que es algo accesorio, de lo que se puede prescindir, que no tiene entidad propia suficiente y de que las mujeres pueden ser moneda de cambio.

Entendemos que la decisión del Gobierno de que el Ministerio de Igualdad desaparezca ha sido consecuencia de la desconsideración institucional de las mujeres como sujetos de pleno derecho.

La creación de un Ministerio de Mujer o Políticas de Igualdad de Género ha sido una vieja reivindicación de las organizaciones de mujeres y feministas de este país como

herramienta y cauce vertebrador de las políticas de igualdad, tan necesarias en nuestro estado.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al gobierno estatal que restituya el Ministerio de Igualdad, con competencias plenas y exclusivas en materia de género y dotado suficientemente para ejercer sus funciones.
2. Instar al gobierno autonómico a que se cree (restituya o reestructura) la Consejería de Igualdad de Género, igualmente con competencias plenas y sin que forme parte de otras estructuras sectoriales y con dotación suficiente.
3. Este Ayuntamiento se compromete a dotar a la Concejalía de Mujer con plenas competencias en materia de igualdad de género y con un presupuesto que asegure el pleno desarrollo de sus programas.”

Previa deliberación, la Presidencia dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como había sido solicitado por la Portavoz del grupo municipal proponente de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

1. Instar al gobierno estatal que restituya el Ministerio de Igualdad, con competencias plenas y exclusivas en materia de género y dotado suficientemente para ejercer sus funciones.

La **PRESIDENCIA** declaró **RECHAZADO POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PUNTO Nº 1** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DOS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK; **DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), así como por los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **SEIS ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como de los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

2. Instar al gobierno autonómico a que se cree (restituya o reestructura) la Consejería de Igualdad de Género, igualmente con competencias plenas y sin que forme parte de otras estructuras sectoriales y con dotación suficiente.

La **PRESIDENCIA** declaró **RECHAZADO POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PUNTO Nº 2** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; **CATORCE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), así como de los concejales no adscritos D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA.

3. Este Ayuntamiento se compromete a dotar a la Concejalía de Mujer con plenas competencias en materia de igualdad de género y con un presupuesto que asegure el pleno desarrollo de sus programas.”

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PUNTO Nº 3** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **ONCE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a las votaciones anteriormente transcritas, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para decir lo siguiente: El hecho de que haya coincidido el debate y votación de esta moción en el Pleno de hoy con una fecha tan significativa como es el 25 de noviembre, yo creo que es importante porque al final estamos hablando de políticas de mujer y el hecho de que se haga un 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, cuanto menos es significativo.

En relación al contenido de la moción, aunque viene ya básicamente concretado en la justificación del mismo, éste viene dado fundamentalmente por la remodelación del gobierno de Zapatero hecha recientemente, en la cual entendemos que se ha clarificado la

falta de interés que este gobierno ha tenido en las políticas de igualdad de género. En abril de 2008 se creó el Ministerio de Igualdad como supuesto garante y defensor de la igualdad de género, aunque ya desde su inicio se puede decir que fue concebido como un Ministerio sin competencias exclusivas en igualdad de género ya que también abarcaba Juventud y Promoción Social. El presupuesto ministerial durante estos años además siempre ha sido ridículo, ha sido el último en prevalencia y presupuesto de los 17 Ministerios existentes.

La supresión del Ministerio entendemos que no es una cuestión económica puesto que las políticas de igualdad aprobadas en los presupuestos generales del Estado de 2008 ya suponían el 0,018% el presupuesto asignado al programa destinado a igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Y, por otro lado, en los presupuestos a debate para 2011 los dos programas en los que se desarrollan las políticas de igualdad de género, el ya mencionado y el relativo a las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, el conjunto de ambos supone el 0,016%, es decir, tres años después y con un Ministerio constituido no solo no suponía un aumento presupuestario, sino que además se permitió un retroceso porcentual en la dotación económica asignada a estas políticas y todos sabemos que si no hay recursos económicos para impulsar cualquier tipo de políticas estamos dejando totalmente vacías cualquier tipo de leyes o de normas que se pretendan impulsar.

El Ministerio de Mujer o de Políticas de Igualdad de Género ha sido una vieja reivindicación de las organizaciones de mujeres y feministas de este país y ha sido una propuesta que nuestra organización política ha venido compartiendo y exigiendo durante los últimos años. Lo que se demuestra con esto es que la creación de este Ministerio en su momento fue una pura política propagandística que no ha servido para desarrollar y amplificar las políticas igualitarias, pero también entendemos que su desaparición es un ultraje al trabajo y a las reivindicaciones de tantas organizaciones y mujeres que han conseguido, aunque sea solo de manera simbólica, parte de un objetivo como es el que las políticas de igualdad de género sean parte troncal de las estructuras del Estado. Esta reestructuración actual nos dirige un claro mensaje de complementariedad, es decir, que las políticas de igualdad de género igual pueden estar en Trabajo, que en Asuntos Sociales o que en Sanidad. En resumidas cuentas, es algo accesorio y no principal de las políticas de un estado, de lo cual se puede prescindir en cualquier momento y no tiene entidad propia suficiente.

Con esta moción lo que pretendemos es reivindicar el papel y el contenido del Ministerio de Igualdad, instar al gobierno estatal a que restituya el mismo, pero dotándolo de competencias plenas y exclusivas en materia de género y con la dotación presupuestaria suficiente para poder impulsarlo y convertirlo en realidad. Asimismo también instamos al gobierno autonómico a que cree la Consejería de Igualdad también en el mismo sentido, con competencias plenas y dotación presupuestaria suficiente y sin que forme parte de

otras estructuras. Y también instamos a este Ayuntamiento a que se cree la Concejalía de Mujer con competencias plenas y exclusivas en materia de igualdad de género y por ende también con las dotaciones presupuestarias suficientes para llevar adelante las diferentes políticas y los diferentes planes de igualdad.

Para terminar, queremos proponer, si no hay inconveniente desde un punto de vista técnico y procedimental, que la votación de cada uno de los puntos de la moción se efectúe por separado para facilitar, en su caso, una votación favorable a los tres o a alguno de ellos.

Le siguió en dicho turno de intervenciones la concejala no adscrita **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Eskatu nahi nuena zen Amaiak esan duena, berez hiru puntuak bananduta landu eta bozkatzea.

Lehenengo puntu honetan abstenzioari ekingo diogu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para señalar lo siguiente: Con relación a la moción, voy a hacer una intervención sobre tres puntos que se proponen en la misma y al final manifestaré cuál va a ser el sentido del voto que vamos a mantener con respecto a cada uno de ellos.

Con carácter general quiero decir que desde luego podemos entender y compartir la preocupación que subyace del contenido de la moción en cuanto a la importancia que tienen que tener las políticas de igualdad de género, yo prefiero denominarlas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para las distintas instituciones públicas; yo creo que ése es el sentido más importante que tiene la moción. Pero la verdad es que creemos, y aquí no puedo coincidir con la intervención de la Portavoz de Izquierda Unida, que en este momento cualquier cuestión que planteemos o que analicemos no puede abstraerse del debate que planteaba en mi intervención con relación a los puntos 5 y 11, que no es otro que el difícil contexto económico financiero por el que estamos atravesando y, en todo caso, la conclusión a la que parece que todos llegamos que es la necesidad de adelgazar la administración y de reducir el gasto. Es evidente que la supresión de un Ministerio o de una Consejería no lleva pareja la reducción del gasto corriente que recoge el presupuesto general, pero sí es evidente también por otro lado que lo que recoge es una reducción como mínimo en el Capítulo I, en el capítulo de gastos de personal porque evidentemente no lleva parejos los mismos recursos una Secretaría de Estado que lo que puede llevar un Ministerio. En todo caso a mí me parece que lo más importante es que el gobierno de turno tenga claras cuáles son las prioridades en materia de igualdad de oportunidades y desde luego cómo quiere conseguir esos objetivos en base a esas prioridades, y no siempre hay

una relación directa y proporcional entre los objetivos que se plantean y la necesidad de dotación de gasto corriente. ¿Cuáles son, a nuestro juicio, en este momento los principales problemas que tenemos las mujeres con relación a la igualdad de oportunidades? El primero de ellos es que, a igual trabajo no tenemos igual salario. ¿Eso necesariamente lleva pa-
rejo un aumento del Capítulo de gastos corrientes? Yo creo que no; yo creo que tiene que ver más con la legislación y con la necesaria inspección y control.

Otro de los problemas importantes que creo que tenemos es el acceso de las mujeres a los puestos directivos. No hay más que ver las estadísticas de las empresas que están dentro del IBEX 35 para ver la enorme dificultad y desde luego la situación en franca minoría que tenemos las mujeres en esa situación, en el acceso a esos puestos directivos. Otro de los problemas que yo creo que también tenemos es la menor inserción en el mercado laboral y, en todo caso, dentro de las mujeres que han accedido al mercado laboral, una mayor precariedad laboral.

Como cuarto asunto que también me parece relevante destacar, es el problema de la violencia contra las mujeres y, como muy bien ha reseñado la Portavoz de Izquierda Unida, hoy es un día especialmente simbólico para este asunto. Creo que en este cuarto asunto hay una relación directa entre los recursos que se emplean y el resultado que se obtiene para bajar esas muertes de mujeres a manos de sus parejas o de sus exparejas y en este caso, como digo, sí creo que hay una incidencia directa.

Pero no me parece que lo más importante sea si hay un Ministerio o una Consejería. Yo creo que lo más importante es que tengamos claras las políticas, que tengamos claros los objetivos y cómo llegar a conseguirlos y no creo, insisto, que siempre haya una relación directa en recursos, objetivos y políticas.

Por tanto, respecto a los puntos 1 y 2 no vamos a votar a favor, además hay pronunciamientos del Congreso de los Diputados en el sentido de que se suprimiera el Ministerio de Igualdad y creo que el posicionamiento del grupo parlamentario popular con respecto a este asunto ha estado desde el principio claro. Insisto, yo creo que hacen falta unos objetivos claros y considerar que de forma transversal hay que trabajar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Sin embargo, estoy de acuerdo con el punto 3 de la moción en el que nos ceñimos más a un ámbito municipal y se propone que el Ayuntamiento se comprometiera a dotar a la Concejalía de Mujer con plenas competencias en materia de igualdad de género y con un presupuesto que asegure el desarrollo de esos programas. En ese sentido sí compartimos y estamos de acuerdo, aunque tal vez sería conveniente añadir evitando siempre la duplicidad de servicios y de programas o de propuestas, pero en general creo que podemos compartir ese asunto, aunque, como he señalado, no lo que se propone en los dos primeros puntos de la moción. Ese será el posicionamiento

que va a mantener este grupo e insisto en que a veces tengo la sensación de que el actual gobierno de España no tiene muy claros los objetivos y las políticas, lo cual tiene poco que ver con si hay un Ministerio o una Secretaría de Estado.

A continuación, la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. PEREIRO BESTEIRO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Como Concejala Delegada del Area de Mujer quiero expresar que no se ha eliminado el Ministerio de Igualdad, sino que ha sido remodelado, pasando a ser Secretaría del Estado, manteniendo además todas las competencias y a la responsable política quien fuera la Ministra de Igualdad. La remodelación de diferentes Ministerios responde a la necesidad de ser más eficientes en el gasto de los recursos públicos, eliminando gastos de gestión o burocráticos para no extraerlos de las políticas a desarrollar. No ha sido una desconsideración institucional, no se han considerado accesorias las actuaciones en materia de igualdad como se argumenta en esta moción, sino todo lo contrario. Además trabajar por la igualdad ha sido y será una apuesta firme del Partido Socialista. Las políticas de igualdad mantendrán un rasgo ministerial y seguirán siendo prioritarias dentro de las acciones de gobierno y estamos seguros de que no se va a dar ningún paso atrás, sino que vemos un impulso claro en materia de igualdad y dentro de la agenda social en los próximos meses. Desde luego vamos a dar nuestro voto contrario al primer punto. Tampoco podemos compartir lo que se plantea en el segundo punto porque se vuelve a poner el acento en la estructura y no en las políticas a desarrollar, recordándoles que ha sido precisamente el Gobierno Vasco, presidido por el Lehendakari Patxi López, quien, dando prioridad a las políticas en materia de género, ha creado la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, una nueva cartera, como sabemos todos, dentro del Departamento de Interior. Por tanto, consideramos que las políticas de igualdad de género desde el gobierno autonómico quedan garantizadas, con plena competencia y dotación suficiente desde el Instituto Vasco de la Mujer –Emakunde-, y la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género. Desde el Ayuntamiento de Barakaldo tenemos un compromiso muy serio de una implicación total en garantizar a nuestro pueblo la lucha por la igualdad y contra la violencia de género, compromiso y lucha que además consideramos que estamos cumpliendo. También anunciamos nuestro voto contrario al tercer punto de la moción.

La **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: Yo creo que en políticas de mujer debemos intentar limar las diferencias y aunar voluntades y compromisos y por eso era la voluntad de presentar la votación de los tres puntos por separado por entender que había grupos políticos que al menos podían impulsar la aprobación de alguno de los puntos.

El hecho de que con el primer punto algún grupo no esté de acuerdo yo no lo comparto, entre otras cuestiones, por no decir la fundamental, es que yo no estoy por conside-

rar que haya mujeres de primera y mujeres de segunda a lo largo y ancho del estado, ni que haya distintos desequilibrios territoriales en políticas de mujer como se está produciendo en estos momentos. Entiendo que las políticas deben ser para todas las mujeres, con independencia del lugar donde nacen o del lugar donde residen. Eso es realmente lo que es una política decidida en cuanto a políticas de género para todas las mujeres.

Se dice que hay que impulsar políticas de mujer, pero que se relacionan con cuestiones económicas y que hay que restringir gastos. Ese es el problema y es que cuando hay que ajustarse el cinturón o cuando hay que restringir gastos las más perjudicadas o uno de los colectivos más perjudicados es el de las mujeres y en concreto las políticas de mujer y los discursos que se puedan dar en este Ayuntamiento Pleno o en cualquier otra administración están muy bien en el sentido de que todos estamos por abogar y desarrollar las políticas de mujer, por impulsarlas, por apostar firmemente por ellas, pero es que luego la realidad es tozuda y nos demuestra con los hechos que las dotaciones presupuestarias no son suficientes para desarrollar las diferentes leyes que existen en estos momentos, que no solamente no son suficientes, sino que los presupuestos de las distintas administraciones públicas se ven reducidos y por tanto que alguien me explique cómo se puede desarrollar una ley contra la violencia de género, una ley de igualdad si no hay recursos suficientes, por mucha voluntad política que se tenga y por muchos discursos en los cuales todos y todas estemos de acuerdo en las políticas de mujer. Y desde luego la seriedad en los discursos entendemos que se debe plasmar en la seriedad de los compromisos y en las políticas y en los hechos concretos que entendemos que no es lo que se está dando en estos momentos por parte de ninguna de las administraciones.

Lamentablemente no se hacen las mismas políticas de igualdad habiendo unos organismos concretos y establecidos a tal efecto porque entendemos que son la única manera de poder dirigir, de poder impulsar y realmente de transversalizar de una manera efectiva y clara las políticas de mujer que tienen que venir dadas en todos los ámbitos de la sociedad y en todos los ámbitos de la administración. La experiencia es un grado y nos demuestra que durante todos estos años el hecho de que no haya habido unos organismos concretos ha supuesto que hayamos estado a remolque de la implantación de políticas de mujer. Y es cierto que se han producido avances también en los últimos años y creo que no es gratuito que muchos Ayuntamientos dispongan ya de concejalías de mujer, que haya un Ministerio de Igualdad o que se impulse la creación de un Ministerio de Igualdad exclusivo y con competencias plenas porque realmente entendemos que son la única manera de ejercer con seriedad las políticas de mujer.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARCOS PÉREZ**, con las siguientes palabras: Lehen bakarrik esan dut gure portaera zein izango zen lehenengo puntuari dagokiona. Beraz, gustatuko litzaidake argitzea zein izango den biga-

rren eta hirugarren puntuari dagokiona. Esatea lehenengo Dulcinari guk ez dugula emakume zinegoa, hori da eskatzen dena mozio honetan. Jenero berdintasuna, emakumea, emakumearen kontrako indarkeria, egun modan dauden eta politikoki zuzenak diren portaera politikoak. Gero, zoritxarrez, errekurso faltagaitik eta batez ere botere politiko errealeren faltagaitik arlo hauek ez dituzte beraien funtzioa betezen. Gure ustez, botere politiko erreala lortzearen bidean, lehenengo pausua, mozio honetan isladatzen den moduan emakume arloa sortu eta aurrera ateratzea da.

Ez dugu oso ondo ulertzen zergaitik jenero indarkeriaren gaia ez dagoen Emakunden. Ez dugu ulertzen zergaitik Udaletxe honetan emakume arloa ez duen izan beharrezko garrantzia arlo propio bat osatuz. Ez dugu ulertzen eta gure ustez mozio honen bigarren eta hirugarren puntuak onartzen joango gara apurke apurke gai guzti hauek konpontzen benetako borondate politikoa izanez eta benetako errekursoak eta diruak jartzen.

221/26/2010-20.- Moción presentada por el grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, con Registro de Entrada nº 39127/2010 de 12 de noviembre, a petición de la Asociación Euskadi-Cuba (Asociación Vasca de Amistad con Cuba) y la Asociación Sierra Maestra-Euskadi (de cubanos y cubanas residentes en el País Vasco), sobre irregularidades en el procedimiento judicial llevado por la Corte de Justicia de Miami, Estado de Florida (EE.UU.) contra cinco personas de nacionalidad cubana condenadas a penas tan graves como la cadena perpetua.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“Desde hace más de 40 años Cuba sufre un bloqueo injustificable, impuesto por los sucesivos gobiernos de los Estados Unidos de América, lo que tiene graves consecuencias en la economía y en el normal desarrollo de la vida cotidiana del pueblo cubano.

Paralelamente al bloqueo, los EE.UU. han dado apoyo a personas y grupos instalados en Miami, algunos de los cuales han participado en actos de sabotaje y otras agresiones terroristas contra bienes y personas cubanas, que han causado cerca de 3.500 muertos. Estos datos han sido confirmados y reconocidos en documentos desclasificados de la CIA y en declaraciones públicas de personas vinculadas a los grupos señalados.

El gobierno de Cuba, en el ejercicio legítimo de la protección de sus ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes públicos, destacó personas a Miami, con el fin de conocer de antemano las acciones de agresión planificadas por dichos grupos terroristas y así poder evitarlas.

Cinco de estas personas: Gerardo Hernández Nordelo, Ramón Labañino Salazar, René González Schwerert, Fernando González Llort y Antonio Guerrero Rodríguez, que se

encontraban en Miami en misión de información y prevención, fueron detenidas por las autoridades norteamericanas en septiembre de 1998. El gobierno estadounidense les acusó de trabajar en territorio estadounidense al servicio de la inteligencia de una nación extranjera.

Después de 33 meses de prisión preventiva sin fianza, fueron juzgados el año 2001, y condenados a severas y desproporcionadas penas que van desde 15 años de prisión hasta cadena perpetua, acusados de conspiración para cometer asesinato y de espionaje. La sentencia no aceptó ninguna de las atenuantes de la Defensa y aplicó todas las agravantes de la Fiscalía, aplicando las máximas condenas en cada caso, sin que la Fiscalía presentara pruebas que justificaran los cargos.

El proceso se celebró en Miami, sometido a las presiones y a la campaña propagandística de las asociaciones cubano-americanas, denegándose el cambio de sede judicial. En cuanto a los dos cargos principales: en lo que se refiere a la conspiración por asesinato, incluso el Fiscal solicitó la desestimación del cargo por falta de pruebas, a pesar de ello fue condenado uno de los acusados. En lo que se refiere al cargo de espionaje, en ningún momento se pudo probar que los acusados obtuvieran ningún tipo de documentación del gobierno de los EE.UU., lo cual es lógico ya que su misión era exclusivamente la de obtener información sobre los planes de los grupos terroristas radicados en el sur de La Florida.

Ante el cúmulo de irregularidades el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, concluyó el 27 de mayo de 2005 que su detención fue arbitraria desde el mismo momento del arresto, ya que no se cumplieron las formalidades legales ni los procedimientos de la propia ley de los EE.UU. para declarar la culpabilidad de los cinco cubanos que continúan presos.

La práctica habitual de los gobiernos en casos de detención, de agentes de otros países en la concertación de canjes de prisioneros, este mismo año el gobierno de los EE.UU. ha procedido al intercambio de personas acusadas de trabajar como espías para el gobierno ruso.

En este caso, las mismas motivaciones políticas que llevaron a condenar injustamente a estas 5 personas y a mantener el bloqueo a Cuba, están impidiendo dar una solución a su situación, permaneciendo ya más de 12 años encarcelados en Estados Unidos. Millones de hombres y mujeres de todo el mundo, entre ellos ex presidentes de estados, ministros, parlamentarios, juristas, premios Nobel, intelectuales destacados, personalidades del arte y la cultura, científicos, deportistas, movimientos sociales, sindicatos, etc., se han pronunciado para pedir el fin de esta injusticia. Asimismo en demanda de una solución

justa a este caso se encuentran visitando Euskadi las esposas de estas 5 personas, quienes no pueden acudir a los EE.UU. para visitar a sus familiares.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifiestar nuestro desacuerdo y rechazo por las irregularidades producidas en todo el procedimiento judicial por el que se condenó a los cinco prisioneros Gerardo Hernández, Ramón Labañino, René González, Fernando González y Antonio Guerrero, a penas tan graves como la cadena perpetua.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de los EE.UU. a que mientras no se dé una solución a la situación de estas cinco personas, al menos respete las normas internacionales relativas al permiso de visita a los familiares de los presos, facilitándoles los trámites burocráticos para entrar en el país.

TERCERO.- Requerir al Presidente de los EE.UU. a que haga uso de sus facultades ejecutivas para adoptar una solución que ponga fin a esta situación de injusticia mediante la excarcelación de estos cinco prisioneros o su traslado a Cuba.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la embajada/consulado de Cuba, a la embajada/consulado de los Estados Unidos en América, y al Ministerio de Asuntos Exteriores.”

Previa deliberación, la Presidencia dispuso que se procediera a la votación de la moción, que se efectuó punto por punto, tal y como había sido solicitado por el grupo municipal proponente de la misma, produciéndose los siguientes resultados:

PRIMERO.- Manifiestar nuestro desacuerdo y rechazo por las irregularidades producidas en todo el procedimiento judicial por el que se condenó a los cinco prisioneros Gerardo Hernández, Ramón Labañino, René González, Fernando González y Antonio Guerrero, a penas tan graves como la cadena perpetua.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PUNTO PRIMERO** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (1), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; y **TRES VOTOS EN CONTRA** de su aprobación,

emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de los EE.UU. a que mientras no se dé una solución a la situación de estas cinco personas, al menos respete las normas internacionales relativas al permiso de visita a los familiares de los presos, facilitándoles los trámites burocráticos para entrar en el país.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE EL PUNTO SEGUNDO** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **OCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (1), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; **TRES VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

TERCERO.- Requerir al Presidente de los EE.UU. a que haga uso de sus facultades ejecutivas para adoptar una solución que ponga fin a esta situación de injusticia mediante la excarcelación de estos cinco prisioneros o su traslado a Cuba.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE EL PUNTO TERCERO** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK (1), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; **TRES VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y **CATORCE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11) y EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3).

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la embajada/consulado de Cuba, a la embajada/consulado de los Estados Unidos en América, y al Ministerio de Asuntos Exteriores.

La **PRESIDENCIA** declaró **APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE EL PUNTO CUARTO** de la moción, anteriormente transcrito, al haber obtenido el siguiente resultado:

OCHO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (3), y EZKER BATUA-BERDEAK (1), así como por los concejales no adscritos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI, D. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ y D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA; **TRES VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, y **ONCE ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a las votaciones anteriormente transcritas, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz suplente del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para decir lo siguiente: He hecho un resumen porque la moción es bastante amplia y para que quede constancia de lo que ha sucedido. El proceso comenzó en la ciudad de Miami en otoño de 2000 y terminó siete meses después, junio de 2001. Comparecieron más de 70 testigos. Este juicio fue el más largo de los Estados Unidos en el momento en que tuvo lugar. Se necesitaron 119 volúmenes de transcripciones, cajas de documentos de pruebas y 15 volúmenes solo de narraciones de hechos previos al juicio. Es un registro enorme y exhaustivo. Los cinco fueron condenados en diciembre de 2001. El principal acusado, Gerardo Hernández, fue condenado a dos cadenas perpetuas. Otros dos, Antonio Guerrero y Ramón Labañino recibieron también cadenas perpetuas. Fernando González y René González fueron condenados a 19 y 15 años respectivamente. Esas eran las máximas sentencias en todos los casos. Se presentaron 26 cargos por separado contra los cinco, 24 de ellos son cargos relativamente menores y más bien técnicos, pero 2 eran graves pues cada uno de ellos implicaba la cadena perpetua. Uno de los otros 24 cargos fue el no registrarse como agentes extranjeros ante la Fiscalía General de los Estados Unidos. Los acusados aceptaron este cargo, sin embargo trataron de explicar que bajo una doctrina de las leyes estadounidenses conocida como la defensa de la necesidad ellos debían ser eximidos por no haber cumplido con este tecnicismo puesto que su misión supuestamente implicaba la protección de vidas humanas, evitar daños a propiedades y prevención de actos terroristas.

El 9 de agosto de 2005 el Once Circuito de apelaciones de Atlanta revocó sus condenas y ordenó un nuevo juicio, pero los cinco continuaron en prisión. Un año después el Pleno de esa misma Corte por mayoría rechazó esa decisión ratificando las condenas. Negó la realización de un nuevo juicio y ordenó enviar nuevamente el caso al panel para la consideración de los respectivos restantes aspectos. Los dos miembros del panel con derecho a participar en la votación, Dix y Kravitz se opusieron a dicha decisión y reiteraron que éste era un caso excepcional en el que se impone un cambio de sede debido al prejuicio latente en una comunidad que hace imposible conformar un jurado imparcial. Con este fallo el Once Circuito ratifica la decisión de la Corte de Miami de negar las mociones pre-

sentadas por la defensa para cambiar la sede y realizar un nuevo juicio. Así permanecen confinados en cárceles de máxima seguridad y en algunos casos privados del contacto con sus familias.

El gobierno cubano, en declaraciones ha sostenido que estos cinco cubanos no llevaban a cabo ningún acto terrorista en contra del pueblo estadounidense; por el contrario, lo único que hacían era buscar información sobre los futuros planes de ataque en contra de Cuba elaborados por organizaciones en Miami, aunque también permitieron igualmente a las autoridades de la isla poner en manos del FBI detalles de planes fraguados por cubanos exiliados para dañar intereses de ciudadanos de Estados Unidos. Además, las autoridades cubanas plantean que el juicio se realizó bajo condiciones no propias para los cinco y bajo las presiones de estas organizaciones opositoras, por lo que se considera un proceso injusto y enmarañado.

Ante el cúmulo de irregularidades, el grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU concluyó el 27 de mayo de 2005 que su detención fue arbitraria desde el mismo momento del arresto, ya que no se cumplieron las formalidades legales ni los procedimientos de la propia ley de los Estados Unidos para declarar la culpabilidad de los cinco cubanos que continúan presos.

Para terminar, me gustaría proponer que, como en el punto anterior, esta moción sea votada punto por punto.

Ante dicha petición la **PRESIDENCIA** señaló que, si bien la moción debiera ser tratada y votada en su conjunto, se aceptaría la propuesta efectuada por el Portavoz de Ezker Batua.

Continuó el turno de intervenciones la concejala no adscrita **Sra. VILLARES CREO**, para decir lo siguiente: Como bien dice la moción que presenta Izquierda Unida, cinco presos cubanos han sido juzgados y condenados por espionaje contra Estados Unidos sin tener ni una prueba. Como también dice la moción y ha explicado José Ignacio, dicha detención fue calificada de arbitraria por la ONU entre otras razones porque no se ajustaba ni a la propia legislación de Estados Unidos. Ha habido vulneración de los derechos de la defensa y negación reiterada a un juicio imparcial. Dentro de la cárcel estos cinco presos cubanos han sido sometidos a un régimen de castigo y represalias, aduciendo el gobierno de Estados Unidos razones de seguridad nacional. Las visitas de los familiares han sido sometidas a diferentes arbitrariedades. En definitiva, violación de los derechos fundamentales de los presos, cuestión que en Euskal Herria con referencia a los presos y presas políticas nos queda muy cercano. En cambio, por parte de Estados Unidos y de algún partido presente en este Pleno tienen diferente tratamiento los llamados disidentes cubanos. Por

Estados Unidos y por algún partido representado en este Pleno se les considera presos políticos de conciencia. Se les protege y se les defiende, aun sabiendo que han sido condenados por colaborar con Estados Unidos. Tanto Estados Unidos como algún partido que también está presente en este Pleno callan y ocultan lo que en cuanto a presos se refiere en territorio cubano sobre las detenciones y salvajes torturas que se han llevado a cabo en la base militar de Guantánamo. Eso lo callan y lo ocultan. Asimismo Estados Unidos y algún partido presente en este Salón de Plenos apoyan y promueven el bloqueo denunciado en 18 resoluciones de la ONU y a su vez apoyan y promueven la agresión al pueblo cubano.

Tras lo dicho, evidentemente vamos a votar a favor de la moción entre otras cosas porque en la exposición de motivos de la misma queda perfectamente clara la situación que han sufrido estos cinco presos cubanos y que siguen sufriendo y vamos a votar a favor de los acuerdos. Pero sí quería hacer un apunte a Izquierda Unida que es el grupo que ha presentado esta moción y me gustaría que la misma sensibilidad que habéis tenido para presentar esta moción la tengáis teniendo en cuenta la situación de los presos y de las presas políticas vascas

Su intervención fue interrumpida por el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** que le recordó el contenido de la moción que estaba en debate. Ante la insistencia de la Sra. Villares, la Presidencia le retiró el uso de la palabra, llamándola al orden en dos ocasiones consecutivas. Finalmente y dado que la Sra. Villares continuaba con su exposición, la Presidencia le rogó que abandonara el Salón de Sesiones. Sin embargo, la Sra. Villares continuó ocupando su escaño, por lo que la Alcaldía-Presidencia determinó que no tendría en cuenta su voto, y en posteriores votaciones se escrutaría la votación como si no estuviera presente.

Antes de continuar con el debate de la moción y, viendo que la Sra. Villares persistía en su actitud de desobediencia, el **Sr. ALCALDE-PRESIDENTE** volvió a recriminar la actitud de la concejala y concluyó diciendo: Sea usted un poco normal.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. SÁNCHEZ ABASOLO**, para señalar lo siguiente: Desde el Partido Nacionalista Vasco compartimos la opinión de Amnistía Internacional sobre el caso de los cinco cubanos. Estimamos que lo indicado sería la revisión del caso y que se les permitieran las visitas. En un informe enviado al gobierno estadounidense Amnistía Internacional resume sus motivos de preocupación sobre la imparcialidad del juicio contra cinco hombres declarados culpables en 2001 de actuar como agentes de la inteligencia cubana y cargos afines. Amnistía Internacional afirma que, al mismo tiempo que no adoptaba una postura sobre la culpabilidad o inocencia de estos cinco hombres respecto a los cargos que se les imputaban, consideraba que existían dudas

sobre la justicia e imparcialidad del juicio que no se ha resuelto en la apelación. Un motivo de preocupación fundamental y subyacente relativo a la imparcialidad es el que suscita la celebración del juicio en Miami habida cuenta de la hostilidad dominante hacia el gobierno cubano en esa zona y de los actos de los medios de comunicación y de otro tipo celebrados antes y durante el juicio. Como expone en su informe Amnistía Internacional, hay datos que indican que estos factores hicieron imposible garantizar un jurado totalmente imparcial.

También suscitan preocupación ciertas cuestiones sobre la solidez de las pruebas en las que se basó la declaración de culpabilidad del delito de conspiración para asesinato en el caso de Gerardo Hernández, así como las circunstancias de la prisión preventiva de los cinco encausados durante la cual tuvieron un acceso limitado a sus abogados y a documentación, lo cual podría haber menoscabado su derecho a la defensa. Amnistía Internacional ha pedido al gobierno estadounidense que revise el caso y palíe las injusticias que puedan haberse cometido mediante el procedimiento de indulto u otros medios apropiados si las apelaciones judiciales resultan inefectivas. También ha reiterado su preocupación por la repetida denegación por el gobierno estadounidense de visados temporales a las esposas cubanas de los dos presos, René González y Gerardo Hernández, con el fin de visitar a sus maridos. A la organización le preocupa que esta prohibición total o permanente de visitas de sus esposas constituya un castigo adicional y sea contrario a las normas internacionales sobre un tratamiento humano de los presos y de la obligación de los estados de proteger la vida familiar. Amnistía Internacional sigue instando al gobierno a que conceda visados temporales a las esposas por motivos humanitarios.

En principio no íbamos a apoyar la moción presentada; sin embargo, como se va a votar punto por punto, con alguno estamos de acuerdo.

En el uso de la palabra, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló lo siguiente: En torno a la moción presentada por Izquierda Unida queremos hacer varias matizaciones. En primer lugar, el informe reseñado hace referencia al carácter arbitrario de las detenciones, aunque los argumentos utilizados pueden ser desde luego cuestionables. El principal argumento esgrimido en el informe para justificar la arbitrariedad de las mismas es que el juicio no se celebró en un clima de objetividad e imparcialidad debido a que éste tuvo lugar en Miami donde reside una parte sustancial del exilio cubano. También expresa el informe, aunque la moción lo omite, que los abogados de la defensa tuvieron la oportunidad y aprovecharon los instrumentos de procedimiento para rechazar posibles miembros del jurado y garantizar que ningún cubano americano formara parte del mismo. Por tanto, a nuestro juicio y desde el respeto que nos merece el citado informe, establecer la extrapolación que toda la población de Miami está contaminada y por ello no reúne los requisitos para poder formar parte de un jurado y actuar con arreglo a derecho por el simple hecho de que en la citada ciudad resida

una parte sustancial del exilio cubano, nos parece una desproporción. En cualquier caso, el sistema penal norteamericano tiene sus procedimientos de apelaciones, recursos y revisiones que, como sistema democrático que es, se encuentran garantizados para el conjunto de los ciudadanos.

También hemos de añadir que la moción indica que el jurado no aceptó ninguno de los atenuantes de la defensa, lo cual implica un reconocimiento implícito de los hechos delictivos ya que de lo contrario la defensa debería haber pedido la libre absolución de los encausados, cosa que no consta que hiciera a tenor de lo expuesto en la moción.

En segundo lugar, la moción utiliza un hecho puntual y trata de presentarlo como un hecho habitual en el sistema penal norteamericano. Los Estados Unidos, mal que les pese a algunos, es una democracia con sus imperfecciones, pero una democracia al fin y al cabo, a diferencia de lo que ocurre con el régimen totalitario cubano. El sistema judicial norteamericano tendrá sus fallos, pero también sus mecanismos de revisión para enmendarlos. Es evidente que no vamos a respaldar planteamientos que destilan un profundo anti-americanismo primario sobre un país que atesora años de democracia y cuyo texto constitucional ha servido de referencia para muchas naciones democráticas. La Carta de Derechos elaborada por James Madison garantiza todos los derechos fundamentales de la persona y establece un sistema de límites y contrapesos que los garantiza.

En tercer lugar, a la moción le falta algo que consideramos fundamental y que desde el ámbito de la izquierda se niega sistemáticamente. Falta un reconocimiento de que Cuba es un sistema totalitario y dictatorial como paso previo para condenarlo y pedir la llegada de una verdadera democracia para el pueblo cubano. La propia Comisión apelada también ha emitido informes sobre Cuba y las detenciones ilegales que practica su gobierno, así como también organismos internacionales como Amnistía Internacional o Human Rights. Estos también han denunciado la persecución sistemática de los derechos humanos en Cuba. Si en algún país americano se practican detenciones ilegales por razones estrictamente políticas es en Cuba. Si en algún país de América se celebran juicios con una ausencia absoluta de garantías para los procesados ése es Cuba. Si en algún país de América existen presos políticos que reciben un trato vejatorio ése es Cuba. Si en algún país de América se vulneran los derechos y libertades individuales y colectivas ése es Cuba. Y si en algún país de América no se respetan los tratados, convenios y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos ese es Cuba.

Por último, nos parecen lamentables las referencias solapadas al exilio cubano, calificándolo de grupos terroristas y responsable de innumerables muertes. Si en Miami residen más de 2 millones de exiliados es como consecuencia de la imposibilidad que tienen de hacerlo en su país y el exilio cubano representa la única voz de denuncia ante los

atropellos que sufre el pueblo de Cuba. Por tanto insinuar, aunque sea de forma velada, tales consideraciones nos parece cuando menos una falta de respeto para quienes sufren un exilio ideológico.

Por tanto, respetando el informe emitido por el grupo de trabajo de Naciones Unidas, entendiendo que no corresponde a este Pleno la ingerencia en un procedimiento judicial de un país extranjero, considerando que la moción persigue un planteamiento de descrédito generalizado del sistema norteamericano a partir de un hecho puntual y discutible y fundamentalmente porque omite la sistemática vulneración que sufre el pueblo cubano desde hace cincuenta años, así como la exigencia del fin del castrismo, nuestro voto será contrario a la moción objeto de debate.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Nada que objetar respecto a las apreciaciones que se formulan en la parte expositiva de la moción que demandan ante todo un gesto de solidaridad.

Respecto al bloqueo, bloqueo que dura ya más de cuatro décadas, a todas luces injustificado, asfixiante para la población cubana, nada nuevo que decir.

Respecto a las condenas absolutamente desproporcionadas, cuando no disparatadas, tampoco nada que decir.

Respecto a la arbitrariedad de las detenciones con que actuó el habitual gendarme para América Latina, quiero remitirme a las conclusiones del grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, de 27 de mayo de 2005.

Sin embargo, evidentemente la forma de redacción de la moción contiene algunos inconvenientes que hacen imposible que apoyemos todos y cada uno de sus puntos. En ese sentido vamos a apoyar el primer punto. Respecto a los puntos segundo, tercero y cuarto entendemos que, tal como está redactada, contraviene el ámbito competencial en materia de relaciones exteriores españolas que corresponden al estado que es a quien incumbe ponderar los motivos y las razones que aquí se exponen. Entendemos que es improcedente porque no compete al Ayuntamiento requerir o instar a gobiernos de otros países, sino contar con los oficios que corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno español para realizar este tipo de actividades, por lo que, insisto, nuestro voto va a ser favorable al punto primero y nos abstendremos en los puntos segundo, tercero y cuarto.

El **Sr. GIL TEJEDOR**, en la representación anteriormente señalada, autorizado por la Presidencia, apuntó: Escuchando al Partido Popular, parece que esto es una proclama política y estamos hablando de cinco personas que están sufriendo en sus carnes una penuria, no sé si será por Estados Unidos o por los adjetivos que se puedan poner. Yo me acuerdo que hace muchos años el Presidente de su partido, Sr. Fraga, no ponía tanto énfasis con el tema de Pinochet y el Sr. Videla. Al contrario, justificaba debidamente a estos dos personajes que la vida ha creado.

En cuanto a que no hay justificación en el terrorismo diría que desde 1959 se llevaron a cabo varios actos terroristas por parte de grupos de exiliados anticomunistas en Miami como Alfa 66, Omega 7, y en 1997 explotó una bomba en una zona turística de La Habana por esos grupos, en la cual un turista italiano perdió la vida. Yo no sé si éstos serán grupos terroristas o no, pero a mí me parece que sí, Sra. Fernández. Por tanto, como digo, ha hecho usted una proclama política excelente.

Por su parte, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO** en el turno de réplica manifestó: Desde luego creo que no hay ninguna duda de que los actos terroristas lo son ocurran donde ocurran y creo que eso en mi intervención en ningún momento se ha cuestionado ni se ha dicho nada que haga dudar de cuál es el posicionamiento que por otra parte creo que en eso siempre somos muy claros de lo que son actos terroristas y de su condena. Pero también le quiero recordar al Portavoz de Izquierda Unida que el mayor genocidio que ha habido en la historia de la humanidad ha sido impulsado desde políticas comunistas y ésta es una realidad histórica, lo cual no le hace al Sr. Gil ni mucho menos responsable, pero, puestos a revisar hechos históricos y de genocidios o decisiones y actuaciones contrarias a los derechos humanos, yo creo que podemos empezar por la que ha sido la mayor y la más importante en la historia. En todo caso, yo creo que no se pueden tratar asuntos que tienen que ver con Cuba, y no he pretendido hacer una soflama política, pero no se pueden hacer análisis parciales y creo que es evidente que, al menos desde luego nosotros tenemos claro que en Cuba hay una dictadura que nosotros condenamos y es algo que hemos echado en falta en la moción que ustedes han propuesto a este Pleno y así lo hemos querido hacer constar en la intervención.

El concejal no adscrito, **Sr. CASAÑOS MUNSURI**, previa autorización de la Presidencia, dijo: Efectivamente, como comentaba José Ignacio, es una cuestión humanitaria, pero es inevitable que entremos en algunos aspectos políticos. Citaba la representante del Partido Popular que los mayores genocidios los habían cometido regímenes comunistas y antes hablaba de la realidad cuando criticaba a una representante del Partido Socialista. Pues ella que es Licenciada en Ciencias Políticas, habrá estudiado historia y uno que también lo es resulta que en esa historia la implantación de los diferentes imperios que ha habido, fijémonos si hemos dejado por ahí en el camino miles de muertos. En el caso de

Estados Unidos por ejemplo con la población nativa con su expansión hacia el oeste a sangre y fuego. Pero también es cierto que, puestos a criticar regímenes totalitarios tiene suficientes ejemplos con los que su partido político tiene muy buenas relaciones y no precisamente en América Latina, sino en otros puntos del mundo, pero también en América Latina hay que reconocer que Aznar apoyó el golpe de estado contra el gobierno venezolano salido de las urnas y que todos los observadores internacionales reconocieron que se habían celebrado con todas las garantías, y no hablemos de Honduras. Pero también en el caso norteamericano, Estados Unidos es un atributo que han adoptado porque es un imperio lógicamente, en el caso de Estados Unidos decir que es un régimen garantista ... Ahí está parte de Guantámo que hemos dicho, los vuelos de la Cía., las detenciones arbitrarias a lo largo y ancho del mundo, incluido el gobierno de Aznar en el que tuvieron lugar parte de esos vuelos, hay que reconocer que existen corredores de la muerte, existen penas de muerte y hay que recordar también que un ciudadano de origen vasco recientemente condenado estando en esos lugares, el Partido Popular entre otros muchos han reclamado que se extraditen al estado español porque ahí no se habían garantizado los debidos procedimientos judiciales, etc., Por tanto, ejemplos podríamos alargarnos mucho en el tiempo. Pero, en cualquier caso, volvemos a reiterar que se trata de una cuestión que no porque lo digamos nosotros o los proponentes de la moción, sino que organismos como se han citado con anterioridad a nivel internacional han reconocido que no han existido las garantías suficientes y que por tanto lo que se pide es una situación que asegure esas garantías, que garantice ese proceso judicial en las debidas condiciones y no me voy a extender más porque los proponentes tienen todo el derecho del mundo a ampliar más su exposición, pero he querido dejar claras las realidades que existen y las actuaciones que los diferentes grupos políticos realizan en función de quién es la víctima.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, con las siguientes palabras: Oír a algunos en este Pleno erigiéndose en portavoces defensores de los derechos humanos es para causar hilaridad. Mil asesinados por la banda terrorista ETA, yo no sé con qué juicios y con qué garantías contaron, pero desde luego todos tenemos claro que con el de morir asesinados de un tiro en la nuca y con coches bombas. Por tanto, les pido por favor que no pretendan erigirse en portavoces de los derechos humanos porque aquí tenemos para escribir un libro de desgracias y de miserias humanas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.